

Buenos Aires, 17 de octubre de 2003

RESOLUCION N°: 393/03

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación no conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario Alta Dirección”.

VISTO el expediente N° 1.855/00 del Ministerio de Educación, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97) y N° 576/96, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

1.a) SOLICITUD

A fs. 14, la Fundación Alta Dirección presenta ante el Ministerio de Educación, con fecha 11 de abril de 2000, la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario Alta Dirección”, con sede en Rioja 460 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre.

Si bien la presente solicitud corre bajo expediente N° 1.855/00 del Ministerio de Educación, el Presidente de la Fundación manifiesta, mediante nota dirigida al Presidente de esta Comisión de fecha 11 de abril de 2000, que esta presentación reemplaza a la versión denominada “Drama Instituto Universitario”, iniciada con fecha 2 de septiembre de 1998 e incluida en el expediente N° 5.967/98. Dicho trámite fue retirado el 24 de junio de 1999, en virtud de lo contemplado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 204/99.

Los objetivos de la institución propuesta, según se expresa a fs. 18, son los de “constituir una comunidad académica pluralista, capaz de contribuir a la generación, desarrollo y comunicación del conocimiento al más alto nivel para asumir

responsabilidades directivas y emprender proyectos al servicio de la sociedad, formar profesionales competentes y éticamente comprometidos al asumir funciones directivas y emprender proyectos, contribuir al permanente desarrollo del conocimiento humano en el campo de la investigación y de sus aplicaciones y extender hacia la comunidad los beneficios de la labor universitaria”.

REQUISITOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

A fs. 25-87 se da cuenta del cumplimiento de los requisitos jurídicos y económicos de la entidad peticionante.

A fs. 27-28 se incluye copia de la Resolución N° 113 del Gobierno de Mendoza, de fecha 15 de febrero de 1996, mediante la cual se aprueba el Estatuto de la Fundación Alta Dirección y se autoriza su funcionamiento como persona jurídica, agregándose copia del mencionado Estatuto a fs. 31-38.

Se agrega además, a fs. 30, el Acta N° 36 del Consejo de Administración de la Fundación, de fecha 27 de octubre de 1997, a través de la cual se amplía el objeto de su estatuto social, incluyendo en su artículo 2° un inciso que establece que “a los efectos de proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, promoviendo la generación y el desarrollo del conocimiento en todas sus formas, se prevé dentro del ámbito jurídico de la Fundación Alta Dirección, la creación de una Universidad y/o Institutos Universitarios o Superiores, de acuerdo con lo previsto por las leyes nacionales y provinciales vigentes”, así como otro inciso que permite “vincularse, a través de convenios de tipo asociativo, de colaboración o de cooperación con otras personas jurídicas –cualquiera fuere su naturaleza u objeto– con el fin de publicar periódicamente noticias, artículos, etc., que sean de actualidad, nivel académico y vinculados con los propósitos de la Fundación”.

A fs. 44 se presenta la acreditación de la personería del representante legal de la Fundación Alta Dirección, quien es además su Presidente, Sr. Ricardo Greco Guiñazú.

A continuación, a fs. 45-79, se incluyen los antecedentes y la manifestación de bienes de los miembros del Consejo de Administración de la Fundación peticionante,

junto con el Acta N° 58 del Consejo de Administración de la Fundación, de fecha 10 de mayo de 1999, que da cuenta de sus designaciones.

El citado Presidente de la Fundación, Sr. Ricardo Greco Guiñazú, es Contador Público Nacional y Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Universidad Nacional de Cuyo. Obtuvo el título de posgrado equivalente a “*Master of Business Administration*” en la Universidad de Lausana, Suiza. Ha sido expositor en numerosos congresos y dictado seminarios sobre la temática del marketing, y realizado diversos trabajos de investigación relacionados con proyectos de inversión por encargo de empresas y grupos económicos nacionales y extranjeros. En su actividad profesional ocupa y ha ocupado cargos directivos en diversas empresas privadas.

El Tesorero, Sr. Santiago Doderó, es Licenciado en Administración de Empresas egresado de la Universidad Católica Argentina y Doctorando del programa de Administración de Empresas de la *Pacific Western University*. Ha sido docente en carreras de grado y de posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo entre los años 1986 y 1993. Ha sido expositor en diversas Jornadas realizadas en la Universidad Nacional de Cuyo y dictado seminarios y cursos sobre el tema de la “Empresa Familiar”. Ha publicado trabajos en diversas revistas de asociaciones profesionales y se ha desempeñado como consultor, prestando servicios a numerosas empresas privadas, desde el año 1990.

El cargo de Secretario es ocupado por la Sra. Sandra Ruth Castellano, quien ha obtenido el título de Analista Universitario de Sistemas en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza. Ha cursado un total de 216 horas-cátedra de Programas de Marketing y Negocios y un curso de posgrado de Administración Empresarial de 200 horas. Ha sido Secretaria de Extensión Universitaria en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, entre 1992 y 1997 y es Gerente Comercial de la publicación “Mercado Cuyo” desde 1997.

El Sr. Daniel Pérez Magnelli ha sido el primer Presidente de la Fundación Alta Dirección y actualmente es uno de los dos vocales titulares que integran el Consejo de Administración. Obtuvo el título de Abogado en la Universidad de Mendoza y el de Master

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

en Asesoría Jurídica de Empresas en el Instituto de Empresas de España. Dictó clases de “Transporte y Logística” como profesor invitado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Ha sido Asesor de la Intendencia de la Municipalidad de Luján entre 1987 y 1990, año en que fundó la empresa “Transmarítima”, dedicada a la logística y transporte de mercaderías internacionales, de la que es Presidente. Es también Director de la empresa “Jhillebrand de Argentina” dedicada a la logística de productos vitivinícolas.

Los patrimonios netos de cada uno de los integrantes del Consejo de Administración mencionados oscilan entre los \$ 106.000 y los \$ 528.000, habiendo sido aportado, en todos los casos, el dictamen de verificación de los valores consignados por parte de un Contador Público Nacional.

A fs. 81-87 se incorpora un compromiso de efectuar el pago de la tasa de \$ 10.000, previsto en el artículo 27° del Decreto N° 576/96, y copia de la garantía a la orden del Ministerio de Educación por la suma de \$ 60.000, integrada mediante seguro de caución, establecida en el artículo 4° inciso k) del mencionado Decreto.

ANTECEDENTES DE LA FUNDACIÓN ALTA DIRECCIÓN

De fs. 90 a 133 se incluyen los antecedentes de la Fundación Alta Dirección. Se manifiesta que la misma, creada en el año 1995, tiene el propósito de satisfacer las necesidades de capacitación de los sectores empresariales y profesionales de la región de Cuyo, y asume la misión de “formar líderes con espíritu emprendedor que con su esfuerzo profesional, ético y solidario contribuyan a la creación de riqueza y aumentar la eficiencia y competitividad de las empresas”.

Se sostiene que la Fundación “lidera el sector de la capacitación empresarial de Cuyo, habiendo adquirido un perfil propio, diferenciándose claramente del resto de las propuestas educativas que ofrece la región” (fs. 92).

A fs. 92 se da cuenta de que la Fundación inicia sus actividades en 1995 a través de lo que hoy constituye la Dirección de Formación Gerencial Continua, lanzando su primer Programa de Formación de Ejecutivos de Marketing de tres meses de duración.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Asimismo, a partir de 1996 se inicia el Programa de Management y Marketing Estratégico, con la supervisión y coordinación académica de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). Durante 1997 y 1998 se organizan y lanzan programas conjuntamente con la Universidad de Belgrano (en las áreas de Informática, Agronegocios y Construcción), la Universidad Austral (en el área de Derecho Empresario y Tributario) y la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile (en el área de Estrategia) y se comparten “actividades académicas” con la Universidad Torcuato Di Tella, la Universidad Católica de Cuyo, la Universidad Argentina de la Empresa (en el área de *Marketing*), el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (en el área de Operaciones) y la Fundación Getulio Vargas de Brasil (en el área de Logística).

A fs. 97 se manifiestan los alcances de los convenios firmados entre la entidad solicitante y las Universidades Católicas de Córdoba y de Cuyo. El convenio establecido con la primera de ellas se firma en el marco de lo dispuesto por los artículos 39° y 40° de la Ley de Educación Superior, y su objeto es el dictado, por parte de la Fundación Alta Dirección en la ciudad de Mendoza, de la Maestría en Dirección de Empresas que desarrolla la citada Universidad en la ciudad de Córdoba. Esta carrera ha sido presentada a acreditación ante la CONEAU y ha obtenido categoría “C”, tal como lo establece la Resolución N° 91/00 de este organismo, aunque sin mencionarse en la solicitud la existencia de la oferta desarrollada en la ciudad de Mendoza.

El convenio suscripto con la Universidad Católica de Cuyo dispone que la Fundación Alta Dirección actuará como sub-sede de dicha Universidad en la ciudad de Mendoza y tiene como objeto el dictado de la Maestría en Derecho Empresario y las Carreras de Especialización en Dirección Comercial, en Asesoramiento Tributario y en Tecnología de la Información, aunque se señala que han sido diseñadas y presentadas ante el Ministerio de Educación las carreras de Especialización en Asesoramiento Tributario y la Maestría en Derecho Empresario. En dicho convenio se establece que la Dirección Académica de estas carreras estará a cargo de la Fundación Alta Dirección, así como la contratación de los profesores para su dictado, y que los planes de estudio, sus alcances,

Res.393/03

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

objetivos y congruencias serán elaborados por la Fundación, por lo que ésta tendrá la propiedad intelectual de los mismos, los que serán sometidos a la aprobación de la Universidad, quien se compromete a tramitar las respectivas autorizaciones ante el Ministerio de Educación. Estas carreras no han sido presentadas a acreditación ante la CONEAU.

Este convenio no hace referencia al artículo 39° de la Ley ni a la Resolución Ministerial N° 2.156/98, que reglamenta dicho artículo y habilita a “centros de investigación e instituciones de formación profesional superior” a impartir formación de posgrado a través de carreras de especialización en convenio con instituciones universitarias, para lo cual deben inscribirse en el Registro de Instituciones de Posgrado que ofrecen carreras de Especialización.

A fs. 93 se indica que la Fundación Alta Dirección se encuentra inscripta en el Registro de Unidades Capacitadoras de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación bajo el N° 0068/99. Además, los programas de capacitación empresarial desarrollados por la Fundación han sido declarados de interés nacional por la Presidencia de la Nación, según Resolución N° SG 1053, de fecha 8 de septiembre de 1998. En los considerandos de la Resolución, que se agrega a fs. 191-192, se hace mención al convenio de cooperación académica firmado con la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile, a la que se califica de “líder en capacitación empresarial”, para el dictado de algunos de sus programas en nuestro país.

A fs. 94 se incluye un organigrama de la Fundación, en el cual aparece un Consejo de Administración asistido por un Consejo Consultivo, el Rector y el Vicerrector, de quienes dependen una Dirección Académica, encargada de los planes de estudio; una Dirección de Formación General Continua, dedicada a los cursos *in company* y extramuros; una Dirección de Desarrollo Institucional, encargada de “encontrar nuevas oportunidades y de mantener las actuales”; y una Dirección de Administración, que se ocupa del manejo administrativo de las distintas áreas. Además, la Fundación ha creado un Instituto Terciario y un Instituto de Inglés. El Instituto Superior de la Empresa (ISE) ofrece

carreras cortas que permiten acceder al título de técnico. La “*School of Executive English*” tiene el objetivo de responder a las necesidades de profesionales y ejecutivos que requieran el manejo del idioma inglés en su actividad profesional.

Tal como puede observarse a fs. 109, el Instituto Superior de la Empresa, si bien depende del Consejo de Administración de la Fundación, tiene una estructura encabezada por un Rector y en la que se incluye un Consejo Consultivo y diversas Coordinaciones y Secretarías. Se halla incorporado a la enseñanza formal y sus planes de estudios, correspondientes a Tecnicaturas en Comercio Internacional, en Administración de Empresas y en Marketing, fueron aprobados en el año 1997 por resoluciones de la Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Se menciona un convenio con la Universidad Juan Agustín Maza (UJAM), cuya copia se agrega a fs. 182-184, por el cual los alumnos egresados del ISE pueden continuar sus estudios en dicha Universidad, articulando las tecnicaturas del ISE con la Licenciatura y la Ingeniería en Dirección de Empresas de la UJAM.

A fs. 98-100 se resalta el crecimiento de la demanda para las diversas actividades académicas propuestas, que tuvieron en total (contabilizando tanto programas largos como cursos cortos) un promedio de 440 asistentes entre los años 1995 y 1997, aumentando a 713 asistentes en 1998 y a 967 asistentes en 1999, alcanzando la suma de alrededor de 3000 alumnos desde el inicio de las actividades.

A fs. 103 se expresa que la Fundación ha creado en 1999 el “Directorio Pericles”, una publicación que constituye “la primera guía de empresarios, ejecutivos y consultores de la región de Cuyo”, con más de 2000 empresas y 5000 ejecutivos. Asimismo se hace referencia a la creación del “Ateneo Pericles”, grupo de afinidad que reúne a la comunidad de negocios de la región de Cuyo, cuyos miembros reciben diversos beneficios y son invitados a eventos de índole artística y cultural. A fs. 104 se menciona a la FM Pericles (91,7), a través de la cual la Fundación, que posee un contrato de concesión de ocho años, refuerza la difusión de sus programas.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

A fs. 104-106 se lista la actividad académica programada por la Fundación para 2000, que incluye la Maestría en Dirección de Empresas (en conjunto con la Universidad Católica de Córdoba), la Especialización en Asesoramiento Tributario, la Maestría en Derecho Empresario (ambas en conjunto con la Universidad Católica de Cuyo), y diversos diplomas en Formación Gerencial, tales como el de Dirección de Empresas, el de Dirección de Operaciones (en conjunto con el ITBA) y el de Auditoría de Sistemas de Información. Asimismo se agrega una lista de Programas de Perfeccionamiento Directivo, Gerencial y Profesional, en las áreas de Dirección General, Comercialización, Administración y Finanzas, Construcción, Agro, Salud e Inglés.

A fs. 110 se hace referencia al crecimiento de la facturación de la Fundación Alta Dirección, que de \$ 101.143 en 1995, ha ascendido a \$ 1.838.924 en 1999.

Según se expresa a fs. 111, la Fundación “cuenta con la colaboración de un conjunto de institutos para organizar actividades docentes y de investigación propias de su especialidad”. Son el Instituto de Estudios de Derecho Administrativo, cuyo Director es el Dr. Jorge Sarmiento García; el Instituto de Estudios Familiares, cuyo Director es el Dr. Fernando Guiñazú; el Instituto de la Empresa Familiar, cuyos directores son el Dr. Abelardo Pithod y el Lic. Santiago Doderó; y el Instituto de Derecho de la Empresa, cuyo Director es el Dr. Gilberto Santamaría. Los dos primeros son asociaciones civiles y los otros dos son centros de estudio que dictan cursos de capacitación, dedicándose todos a promover y difundir actividades de estudio vinculadas a las temáticas de sus respectivas denominaciones. Respecto del Instituto de Estudios Familiares, se afirma que a partir del año 1998 se ha incorporado a la órbita de la Fundación Alta Dirección.

A fs. 114 se informa que la Fundación Alta Dirección ha asumido el compromiso de publicar la edición regional de la revista “Mercado”, con la denominación “Mercado Cuyo”, que pretende reflejar la evolución económica y los negocios de la región y “contribuye con la difusión de programas que implementa la Fundación”.

A fs. 115 se describen las características de la propiedad ubicada en la calle Rioja 460 de la ciudad de Mendoza, perteneciente a la Fundación Alta Dirección. Su

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

superficie total es de 2.650 m², mientras que su superficie cubierta es de 2000 m². Cuenta con 1 aula magna con capacidad para 200 personas, 2 aulas anfiteatro con capacidad para 70 personas, 3 aulas planas con capacidad para 60 personas, 11 aulas planas más pequeñas, 1 sala de computación con capacidad para 30 personas, 1 sala de profesores, biblioteca, sala de lectura, estacionamiento y diversas dependencias dedicadas a la administración, gestión, sanitarios, cafetería, etc.

Se incluyen a fs. 117-133 los estados contables de la Fundación Alta Dirección y la auditoría de los mismos realizada por un Contador Público Nacional, donde se detalla el estado de los recursos y la evolución del patrimonio neto obtenidos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998. El patrimonio neto a la mencionada fecha asciende a \$ 668.430.

Por último se incluye copia de un convenio entre la Fundación y el Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CRICyT), estableciendo una vinculación institucional para la realización de proyectos de investigación e intercambio de información científico-tecnológica y de servicios técnicos, y un acuerdo con la Facultad de Ciencias Económicas San Francisco de la Universidad Católica Argentina, que permite a los alumnos de ambas instituciones utilizar los recursos disponibles en los respectivos centros documentales.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A fs. 134 a 193 se enuncia la justificación del proyecto. Allí se enumeran varias razones en las cuales, según se manifiesta, encuentra su fundamento la propuesta de creación del Instituto Universitario.

Entre ellas se mencionan las siguientes: a) la proyección de futuro de la Fundación (se expresa que “la evolución natural de la labor en el campo de la educación superior de la Fundación Alta Dirección se orienta hacia la actividad universitaria” y que “la natural evolución de la Fundación [...] permitirá superar la etapa de ‘contratación’ de otras Universidades de la región e iniciar una experiencia más autónoma”); b) constituir una comunidad universitaria argentina, expresión de autonomía intelectual (se menciona

que la iniciativa “permitirá convocar y comprometer a empresas de la región, nacionales y multinacionales en un emprendimiento de investigación y formación de gran envergadura”); c) mundialización y necesidad de unidad en la multiplicidad (“se contribuirá a resolver la tensión entre lo mundial y lo local”); d) fuente de innovación (se pretende “consolidar una comunidad académica con alto grado de especialización, comprometida en el esfuerzo continuo de acrecentamiento del saber”); e) fuente de humanismo (el nuevo paradigma “implica colocar al hombre como centro del desarrollo humano, con metas básicas como la equidad, la participación, la seguridad, la gobernabilidad y la sustentabilidad”); f) plataforma de competitividad (“no existe transformación posible en el sector productivo sin introducir una cultura de la competitividad”); g) fuente de solidaridad (“se contemplan becas que faciliten el estudio de jóvenes que, a pesar de sus escasos recursos, hayan mostrado una trayectoria estudiantil caracterizada por una férrea voluntad y aguda inteligencia”); h) proyección económica de Mendoza, empleo y nueva capacitación laboral (“el proceso de transición ha originado el traslado de grandes cantidades de trabajadores desde las ‘viejas’ actividades de producción hacia las nuevas actividades en los emergentes sectores competitivos”, lo cual significa “abandonar las calificaciones especiales que adquirieron y tratar de obtener nuevas calificaciones acordes al nuevo régimen”); i) apoyos y colaboraciones institucionales (se alude a las relaciones con empresas e instituciones educativas desarrolladas por la fundación Alta Dirección).

Se menciona asimismo una investigación de mercado realizada por la consultora local “*Info Nova Consulting*” en 1999, a solicitud la Fundación, cuyos principales objetivos fueron los de conocer el nivel de la oferta educativa universitaria de Ciencias Empresariales en Mendoza, medir el grado de satisfacción de los clientes actuales y detectar un nicho de mercado que posea una demanda interesante desde el punto de vista económico, para el nivel socioeconómico ABC 1.

Entre las conclusiones obtenidas en dicho estudio, pueden mencionarse las siguientes: Mendoza no ofrece respuestas académicas de calidad adaptadas a la realidad

empresaria; existe una brecha importante entre las expectativas personales con respecto a la carrera y a la Universidad elegidas y a la demanda del mercado laboral; existe una oportunidad de mercado para un nuevo proyecto educativo para el nivel socioeconómico ABC1; existe una demanda potencial de un proyecto educativo con una propuesta académica superadora; existe un segmento en Mendoza dispuesto a pagar una cuota de alrededor de \$ 400 por una propuesta educativa de excelencia. El estudio concluye que existe un mercado de 60 alumnos para la carrera de Contador Público y de 40 para la Licenciatura en Administración de Empresas.

PROYECTO INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO

A fs. 205-319 se presenta el proyecto institucional y académico. La **misión** declarada por la entidad patrocinante es la de “construir una comunidad académica pluralista, capaz de contribuir a la generación, desarrollo y comunicación del conocimiento en el más alto nivel”, orientada a “comprender el mundo contemporáneo, ofrecer una formación interdisciplinaria integradora del saber y brindar una capacitación científica y profesional de excelencia” (fs. 207).

Entre las aspiraciones del proyectado Instituto se menciona la de “convertirse en un centro de pensamiento de alto nivel y excelencia en el oeste argentino, con proyección en la comunidad iberoamericana de naciones” (fs. 208).

Como **objetivos generales** de la institución propuesta (fs. 210) se reproduce textualmente el artículo 28° de la Ley de Educación Superior, referido a las funciones básicas de las instituciones universitarias.

A fs. 213-217 se describe la **orientación, funciones y características de la docencia**. Se especifica que el sistema de enseñanza ha sido configurado en medios de formación tales como clases teóricas y tutoriales; seminarios y trabajos de investigación de las asignaturas; trabajos de licenciatura, especialización y maestría; método del caso; y experiencia extramuros. Se manifiesta que la institución exigirá alta dedicación de los alumnos a sus estudios. Se establece asimismo la previsión de que la organización académica sea por departamentos disciplinarios, dentro de los cuales los docentes rotarían

periódicamente de asignatura a dictar, procurando de este modo “evitar la pérdida de conocimientos por desuso”.

A fs. 217 se incluye un organigrama académico de la institución proyectada, en el cual se observan los Departamentos de Dirección de Empresas, de Comercialización, de Contabilidad y Finanzas, de Tributación, de Derecho de la Empresa, de Economía y Matemática, de Tecnologías de la Información, y de Humanidades.

A fs. 218-229 se describe la **orientación, funciones y características de la investigación**. Se manifiesta que el Instituto “considera a la investigación como una de las bases fundamentales de su labor académica”. Se prevé que las actividades de investigación sean impulsadas por la Dirección de Investigaciones, cuya función sería la de fomentar el espíritu científico de la comunidad universitaria, orientar las líneas de investigación junto con el Consejo Asesor y obtener junto con el Departamento de Desarrollo Universitario los recursos financieros necesarios para su promoción. El Consejo Asesor, formado por el Rector, el Director de Investigaciones, investigadores expertos del Instituto Universitario e invitados, y los miembros de otros centros de investigación, tendría como función evaluar los proyectos de investigación propuestos por los profesores del Instituto y contribuir a la difusión de los resultados de las investigaciones.

Se expresa que, anualmente, todos los profesores del Instituto serán invitados por la Dirección de Investigaciones a presentar proyectos para su evaluación y promoción, en los cuales podrán participar, a propuesta de su iniciador, profesores del Instituto o de otros centros de estudios (universidades, fundaciones, etc.), directivos profesionales interesados y alumnos avanzados.

Se manifiesta que “atento a una visión integral del desarrollo de la sociedad y a la transición entre dos épocas que acontece en este fin de siglo”, el Instituto proyectado contará con dos grandes áreas de investigación: "Empresa, Ciencia y Tecnología" y "Empresa y Humanismo", de modo de abarcar “las dos series básicas de causas del desarrollo, el complejo de factores económicos y el complejo de factores culturales”.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el área "Empresa, Ciencia y Tecnología" se proyecta estudiar el papel que debieran desempeñar la ciencia y la técnica en el desarrollo nacional y regional. Con este motivo se prevé investigar "el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología como partes de una compleja y dinámica red conformada por la ciencia básica, la ciencia aplicada, la técnica, la filosofía y la ideología".

En el área "Empresa y Humanismo" se planea realizar investigaciones a partir del estudio de las humanidades en general y de la filosofía en particular, "pues son consideradas una base excelente para tareas de carácter directivo o estratégico, ya que proporcionan una gran capacidad de análisis y síntesis de la realidad".

Se manifiesta que en el Instituto proyectado la investigación y la docencia serán "actividades complementarias, realizadas en forma continua tanto por profesores y alumnos" y que los alumnos se podrán introducir en la Investigación a través de cuatro actividades: la asignatura "Metodología de la Investigación", los trabajos de investigación encargados en otras asignaturas, los talleres electivos y el trabajo de investigación previsto para obtener la graduación en cada carrera.

Se prevé que anualmente la Dirección de Investigaciones convoque a los alumnos de las carreras de grado de los dos últimos cursos a colaborar, como actividad extracurricular, en los proyectos de investigación que se desarrollen en el ámbito del Instituto, pudiendo ser categorizados como Alumnos Investigadores (aquellos que por primera vez realicen esta experiencia laboral) o Investigadores Alumnos (aquellos que ya hayan participado en proyectos y su actuación haya sido calificada como satisfactoria).

Se proyecta asimismo que la Dirección de Investigaciones convoque anualmente a docentes y profesionales a un concurso de becas para jóvenes investigadores. Las becas serían de dos categorías: de iniciación y de perfeccionamiento, y se otorgarían especialmente para ofrecer la posibilidad de completar la formación de posgrado y para permitir la realización de trabajos de investigación posteriores a una especialización, una maestría o un doctorado.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

A fs. 230-233 se describe la **orientación, funciones y características de la extensión universitaria y de las relaciones institucionales**. El Sistema de Extensión Universitaria del Instituto Universitario Alta Dirección estaría conformado por la Oficina de Formación Continua, la Unidad de Vinculación Científica, Tecnológica y Empresaria, y la Oficina de Relaciones Institucionales.

El proyecto distingue tres tipos de extensión. La extensión de la docencia, canalizada a través de la Oficina de Formación Continua, cuyas actividades serían la organización de jornadas, conferencias y debates, programas de actualización y perfeccionamiento profesional y programas en empresas y otras organizaciones. La extensión de la investigación, impulsada por la Unidad de Vinculación Científica, Tecnológica y Empresaria, encargada de actividades como vincular el conocimiento científico y tecnológico con la actividad empresaria y organizar reuniones científicas. Por último la extensión cultural, cuyas actividades consistirían en la organización de conciertos, exposiciones artísticas y actuaciones del coro universitario.

A fs. 234-237 se describe la **orientación, funciones y características del servicio de información y biblioteca**. Se expresa que el Instituto proyectado, en el marco de sus actividades de docencia e investigación, se propone diseñar y poner en marcha un Servicio de Información y Biblioteca (SIB) para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como las actividades de investigación científica y técnica. El mismo “integrará sus recursos informativos en una red interna, enlazada, a su vez, con recursos informativos externos, formando un centro de acceso a la información multimedia, local y remota”.

Se prevé destinar aproximadamente 200 m² de las instalaciones disponibles para desarrollar el Servicio de Información y Biblioteca, y que éste cuente con equipamiento informático, compartimentos individuales para estudio, equipamiento audiovisual y área para capacitación de usuarios.

Asimismo, se proyecta que el Servicio de Información y Biblioteca cuente con una asignación particular en el presupuesto del Instituto a crearse, que en el primer año de funcionamiento sería de entre el 2,5 y el 3% del presupuesto general.

Res.393/03

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

A fs. 243-261 se describen las características de la **evaluación institucional**. Se manifiesta que se ha elaborado un “Programa de Aprendizaje Continuo y Desarrollo del Potencial” atendiendo los lineamientos de evaluación institucional presentados por la CONEAU. Se establece que el objetivo de la evaluación institucional es “la detección y definición claras de competencias y errores en la labor organizada de las personas del Instituto y el reconocimiento suficientemente anticipado de las oportunidades y amenazas contextuales para el cumplimiento de la misión”. Se describe la metodología de la evaluación institucional, detallando etapas y procedimientos, y finalmente se caracterizan los parámetros y herramientas a utilizar.

A fs. 262-308 se incluyen los **antecedentes de los integrantes de los órganos de gobierno previstos para el Instituto Universitario**, quienes presentan, en todos los casos, una nota dirigida al Presidente de la Fundación Alta Dirección, Sr. Ricardo Greco Guiñazú, manifestando su aceptación al cargo que les ha sido ofrecido.

A fs. 262-273 se presentan los antecedentes del **Rector** previsto para el Instituto Universitario, que también se comentan a fs. 19-24. Se trata de Ricardo Agustín Fornero, quien obtuvo los títulos de Contador Público Nacional y de Licenciado en Administración, en la Universidad Nacional de Cuyo, en 1977 y en 1980 respectivamente. Es profesor titular de la materia Administración Financiera en la Universidad Nacional de Cuyo desde 1986 y también lo fue de la materia Finanzas de Empresas, en la Universidad del Aconcagua, entre 1979 y 1995. Fue Director de una carrera de posgrado de especialización en la Universidad Nacional de Cuyo, entre 1990 y 1993, y docente de dos maestrías en las Universidades Nacionales de Tucumán y de Mar del Plata, en los años 1998 y 1999. Reúne antecedentes en gestión universitaria como integrante del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Aconcagua y como Director del Departamento de Disciplinas Administrativas e integrante del Consejo Asesor del Departamento de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Ha sido expositor en numerosos congresos y jornadas, ha dictado

cursos, ha integrado diversas comisiones y jurados, y ha publicado más de 60 trabajos en revistas de su especialidad. Ha ocupado diversos cargos directivos en empresas privadas y ha realizado trabajos de consultoría para diversos grupos empresarios.

Para el cargo de **Director Académico** ha sido propuesto el Sr. Germán Eduardo Dueñas Ramia, cuyos antecedentes se incluyen a fs. 274-283. Obtuvo los títulos de Contador Público Nacional en la Universidad Nacional de Cuyo en 1985, el de Master en Administración de Empresas en la Universidad Autónoma de Madrid en 1988 y el de Doctor en Ciencias Económicas en la misma Universidad en 1996. Es profesor titular de una asignatura en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica Argentina desde 1997, profesor titular de “Estrategia y Organización” de Europäische Wirtschaftsakademie, Madrid, desde 1996, y profesor asociado de dos asignaturas en la Universidad Nacional de Cuyo, desde 1997. Ha sido docente de diversos posgrados en la Universidad Autónoma de Madrid y en la Universidad de Extremadura, entre los años 1990 y 1993. Ha dirigido investigaciones y publicado diversos trabajos científicos en la Universidad Nacional de Cuyo y en la Universidad Autónoma de Madrid.

Para el cargo de **Director de Investigación** se propone al Sr. Abelardo Félix Pithod, cuyos antecedentes se incluyen a fs. 289-302. Obtuvo el título de Profesor de Filosofía en la Universidad Nacional de Cuyo en 1961. Obtuvo tres títulos de posgrado: un Master en Psicología en la Universidad de Madrid en 1964, otro en Sociología en la Universidad de París en 1980, y el de Doctor en Sociología en la Universidad de Paris-Sorbonne en 1983. Es investigador del CONICET desde 1974 y Director del Centro de Investigaciones de Cuyo desde 1977 y del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Católica Argentina desde 1995. Ha sido profesor titular de Psicología General en la Pontificia Universidad Católica Argentina entre 1964 y 1984, y de la materia Comportamiento Organizacional en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo desde 1986. Ha tenido experiencia en gestión universitaria como Secretario Académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo en 1968 y 1969, y como Decano de

la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica Argentina de Mendoza entre 1970 y 1974. Es autor de siete libros, coautor de cinco y ha publicado más de setenta trabajos en revistas especializadas. Ha dictado asimismo numerosos cursos y seminarios.

Como **Director de Extensión** ha sido propuesto el Sr. Jorge Amadeo Baldrich, cuyos antecedentes se incluyen a fs. 303-308. Obtuvo el título de Licenciado en Economía en la Universidad Nacional de Cuyo en 1981 y el de “*Master of Science, Economics*” en la Universidad de Londres en 1982. Es profesor titular de la materia “Macroeconomía” en la Universidad de San Andrés, y ha sido profesor titular de la misma materia en la Universidad Nacional de Cuyo en el período 1985-1988, y en la Universidad de Belgrano en el período 1989-1990. Fue Asesor del Ministro de Economía de la Nación en el año 1991, profesor titular de Introducción a la Economía en la Escuela del Servicio Exterior de la Nación y profesor del curso de Programación Financiera del “*IMF Institute*” de Washington en 1992 y 1993. Ha sido Investigador Jefe del IEERAL de la Fundación Mediterránea entre 1988 y 1990, Director del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y Presidente, representando a la Argentina, de la LXXI Reunión del Comité de la Asamblea de Gobernadores del BID, Washington DC, en 1996. Ha publicado más de 20 trabajos en revistas de economía nacionales y extranjeras.

Para el cargo de **Director de Administración** ha sido propuesto el Sr. Santiago Doderó, cuyos antecedentes, incluidos a fs. 284-288, fueron comentados entre los de los integrantes del Consejo de Administración de la Fundación Alta Dirección, en el que ocupa el cargo de Tesorero.

En cuanto al **cuerpo docente**, incluido a fs. 309-316, se presenta un listado de setenta y cinco (75) profesores agrupados por departamento, adjuntándose los currículos en cuerpo anexo. Como se dijo previamente, se prevé que los profesores no se incorporen a una cátedra para el dictado de una asignatura, sino a un departamento que coordina el dictado de varias asignaturas.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los 75 profesores propuestos para el dictado de las materias iniciales de las carreras poseen título de grado universitario, y 49 de ellos (65%) han obtenido títulos de posgrado: 3 de Especialización (4%), 33 de Maestría (44%) y 13 de Doctorado (17%). Asimismo 69 de los docentes propuestos (92%) han desarrollado actividades como profesores universitarios, mientras que los 6 restantes (8%), salvo uno que cuenta con experiencia como profesor de terciarios, son profesores del Instituto Superior de la Empresa de la Fundación Alta Dirección, con un perfil orientado a la actividad profesional. Por otra parte, 43 de los docentes propuestos (57%) son profesores titulares en universidades nacionales o privadas.

Se presenta asimismo el cuerpo de profesores previsto para el Departamento de Idiomas, compuesto por 8 docentes con títulos diversos: 4 han obtenido el título de Profesor de Enseñanza media y Superior en Lengua y Literatura inglesa en la Universidad Nacional de Cuyo; 1 el de Profesor Universitario de Inglés para el nivel avanzado y polimodal en la Universidad Nacional de Cuyo; 1 el MA *English, Iowa State University* en *Aimes Iowa*, EE.UU.; 1 en Ingeniería en Producción Agropecuaria en la Universidad Católica Argentina, al que se agrega el “*Montessori English Language Teaching Diploma*”, sin especificar su procedencia; y 1 en *Bachelor of Science in Biochemistry*, en *Simon Fraser University*, Vancouver BC, Canadá.

No se incluyen en la presentación original referencias a la dedicación prevista para el cuerpo docente.

PROYECTO DE ESTATUTO ACADÉMICO

A fs. 320-337 se presenta el proyecto de estatuto académico. En su título II, referido a gobierno y organización, se establece, en el artículo 5º, cuáles serían los órganos de gobierno del Instituto Universitario, a saber el Consejo de Administración de la Fundación Alta Dirección, el Consejo Superior, el Rector y los Directores Académico, de Administración, de Investigación y de Extensión.

Entre las funciones asignadas al Consejo de Administración están las de nombrar y remover al Rector y a los directores que éste proponga, incluyendo al del

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

anexado Instituto Superior de la Empresa; confirmar los reglamentos que apruebe el Consejo Superior Universitario; interpretar el estatuto cuando surja alguna duda sobre su inteligencia y acordar las modificaciones al mismo.

El Consejo Superior Universitario estaría integrado por el Rector, como presidente, y los Directores Académico, de Administración, de Investigación, de Extensión y del Instituto Superior de la Empresa.

Se prevé que el Consejo Superior pueda “crear carreras universitarias; crear, suprimir u otorgar grados académicos o títulos habilitantes; nombrar profesores eméritos, consultos y honorarios y confirmar y revocar los nombramientos del personal docente y administrativo, a solicitud del Rector”; aprobar los planes de estudio, de investigación y de extensión y aprobar el presupuesto anual *ad referendum* del Consejo de Administración de la Fundación Alta Dirección, debiendo igualmente solicitar al mismo la creación de otros Institutos o Centros.

La conducción del Instituto Universitario sería ejercida por el Rector, quien presidirá las sesiones del Consejo Superior y ejecutará y hará cumplir las decisiones que dicho cuerpo adopte. Se establece en el artículo 10° del estatuto que podrá celebrar los actos que estime necesarios para el funcionamiento del Instituto Universitario, “salvo aquellos que el estatuto reserve al Consejo de Administración de la Fundación Alta Dirección”.

Se prevé la existencia de docentes ordinarios (entre los que se cuentan las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto; y Auxiliar Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Docencia) y extraordinarios (entre los que se cuentan las categorías de Profesor Emérito, Consulto, Honorario, Invitado y Libre). Asimismo se establecen para todos los casos las condiciones de Efectivo, Interino, Reemplazante, Contratado y *Ad Honorem*. Las dedicaciones previstas son las de Exclusiva, Tiempo Completo, Semiexclusiva y Simple. Tanto para Profesores como para Auxiliares, se fija un reglamento de concursos para su designación. Asimismo se establece la evaluación

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

periódica y la actualización y perfeccionamiento de los docentes a cargo del proyectado Instituto Universitario.

El proyecto de estatuto académico prevé también la existencia de becas de perfeccionamiento para profesores, auxiliares de docencia y egresados, así como becas de ayuda económica para aquellos alumnos que las necesiten.

El último artículo deja sentado que “ninguna modificación al Estatuto ni disposición de los Reglamentos Generales podrá estar en colisión con una norma del Estatuto de la Fundación Alta Dirección. Si ello ocurriera, prevalecerá el Estatuto de la Fundación Alta Dirección”.

A fs. 338-354 se incluye el proyecto de **Reglamento General de Estudios de Grado**, mientras que a fs. 355-363 se agrega el proyecto de **Reglamento de Carreras de Posgrado**.

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

A fs. 364-407 se presenta el Plan de Desarrollo Institucional. A fs. 365-375 se presenta el **plan de desarrollo de las carreras de grado y posgrado**. El proyecto contempla el desarrollo de dos carreras de grado y cinco carreras de posgrado. En el nivel de grado se dictarían la Licenciatura en Administración de Empresas y la carrera de Contador Público y Perito Partidor. En el nivel de posgrado se dictarían las carreras de Especialización en Comercialización, en Tecnologías de la Información y en Asesoramiento Tributario, y las Maestrías en Dirección de Empresas y en Derecho Empresario.

Se han realizado estimaciones de evolución de la matrícula, económicas y financieras para cada una de las carreras proyectadas durante los primeros seis años de funcionamiento. Se proyecta iniciar las actividades con cuarenta y cinco (45) alumnos en cada una de las carreras de grado, cien (100) alumnos divididos entre las tres carreras de especialización, y ochenta (80) alumnos entre las dos maestrías, totalizando doscientos setenta (270) alumnos para el primer año de dictado. Al realizar la proyección del incremento de matrícula y del índice de deserción estimado, considerando la duración de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

las distintas carreras a dictarse, se alcanza, a partir del cuarto año de dictado, un total de quinientos dieciocho (518) alumnos, que se mantendría estable en los años sucesivos.

Se presenta asimismo una estimación de la demanda de docentes, cuyo total para el primer año de funcionamiento del proyectado Instituto Universitario sería de ochenta (80) profesores. Esta cantidad se incrementaría hasta estabilizarse, desde el cuarto año de dictado, en 163 profesores.

Tampoco en este punto se incluyen referencias a la dedicación prevista para el cuerpo docente en la presentación original.

Para cada una de las carreras previstas se presenta un flujo de fondos. En el caso de las carreras de grado se incluyen, como egresos, gastos en actividades de investigación, en honorarios del Director y de los docentes, en publicidad, en folletos y en fotocopias, que suman \$ 197.696, obteniéndose, al restarlos de la suma ingresada por pago de matrículas y cuotas, un superávit de \$ 246.416 para el primer año de funcionamiento de las dos carreras de grado, que alcanzaría a partir del cuarto año de dictado la cantidad de \$ 542.208. Para las carreras de posgrado, se agregan en el cálculo de egresos gastos por pasajes, hotel, comidas, mailing y remis. El total de egresos estimados, para los cinco posgrados proyectados es de \$ 734.055, que al restarlos del total de ingresos, permiten apreciar, en el primer año de funcionamiento, un superávit de \$ 283.019, que alcanzaría a partir del quinto año los \$ 345.632 anuales. Posteriormente, como se verá a continuación, se describen algunas pautas en cuanto al destino previsto para el superávit que se proyecta alcanzar.

A fs. 376-379 se presenta el **plan de desarrollo de la investigación**. Se manifiesta que se aspira a invertir en investigación el 10% de los ingresos por matrícula. El incremento de la inversión programada en actividades de investigación, unificando las carreras de grado y posgrado, crecería de \$ 38.022 en el primer año a \$ 275.581 a partir del quinto año de funcionamiento. A esta fuente de fondos destinados a la investigación, la entidad agrega otras, por cofinanciamiento de empresas privadas, por subsidios de gobiernos provinciales y municipales y de programas de la Agencia Nacional de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Promoción Científica y Tecnológica, que alcanzarían los \$ 62.933 anuales, que sumados a los fondos provenientes de matrículas y cuotas, totalizarían \$ 338.214 anuales a partir del sexto año de funcionamiento.

La formación de investigadores está planteada entre las prioridades del proyectado Instituto Universitario, previendo, a partir del segundo año de funcionamiento, otorgar becas de iniciación y de perfeccionamiento en la investigación. Se manifiesta la intención de otorgar una beca por año hasta el tercero de funcionamiento, dos becas por año durante el cuarto y quinto año, y tres becas por año a partir del sexto.

Se proyecta también la financiación de Programas de Doctorado para candidatos en los que se detecte un alto potencial para la docencia e investigación, proponiéndose comenzar la experiencia con un candidato a partir del tercer año de funcionamiento y financiar, a partir del quinto año, a dos postulantes por año.

A fs. 380-388 se presenta el **plan de desarrollo de la extensión universitaria**. Se prevé establecer una continuidad con la experiencia acumulada por la Fundación Alta Dirección en el campo de la capacitación empresarial. Se proponen en este sentido programas de Formación Gerencial, de Marketing, de Administración y Finanzas, de Derecho Empresario y de Recursos Humanos. Se presentan dieciocho (18) programas en las diversas áreas mencionadas, agregando un cuadro con información financiera de ingresos y egresos que se prevé generar, que totalizarían, en el primer año de funcionamiento, ingresos por \$ 752.750 y egresos por \$ 405.230, para obtener un superávit de \$ 347.520.

Otra actividad de extensión a la que la entidad solicitante proyecta dar especial impulso es a la de transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos a las empresas, con especial énfasis en la vinculación con los sectores productivos. Se prevé a tal fin, asignar un presupuesto a la Dirección de Extensión para contratar a dos personas, a fin de que establezcan relaciones con las empresas, organismos públicos nacionales y provinciales y organizaciones internacionales, mencionándose entre ellas al “Instituto Interamericano para el Cambio Global”.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Está prevista asimismo la organización de actividades de extensión cultural, que continuarían las que ya viene realizando la Fundación Alta Dirección, como presentaciones de conciertos sinfónicos, estrenos de películas y degustación de vinos mendocinos, mencionándose además el desarrollo de jornadas, conferencias y debates y la formación de un coro universitario.

A fs. 389-392 se presenta el **plan de desarrollo de recursos humanos**, definido por la entidad como un proyecto educativo de ejecución conjunta cuyo objetivo es el logro de una mayor eficacia y el mejoramiento de los niveles de calidad académica y de gestión institucional. Se prevé implementar programas de capacitación, un sistema de evaluación de desempeño, un plan de promoción y un plan de integración y participación del personal. Se procura enfatizar la obtención de los más altos grados académicos por parte de los profesores y la capacitación de posgrado en gestión universitaria, con la finalidad de perfeccionar el desempeño docente y la administración del Instituto Universitario proyectado.

La gestión de las mencionadas actividades sería responsabilidad de los directores de carreras y del Director Académico, en todo lo relacionado con el personal docente, mientras que los directores de las áreas de Administración, de Investigación y de Extensión tendrían a su cargo la gestión de las actividades dirigidas al personal bajo su responsabilidad.

Se prevé implementar actividades remuneradas para los docentes, como el curso interno de capacitación pedagógica, a realizarse todos los años a principios del curso académico. Se prevé asimismo que los docentes participen de otras actividades de actualización técnica y pedagógica dentro y fuera de la provincia de Mendoza. Asimismo está prevista la capacitación informática sin cargo para todo el personal, a través de diversos programas de aplicación informática relacionados con la actividad docente, de investigación y administrativa.

A fs. 393-398 se presenta el **plan de desarrollo edilicio, de instalaciones y de servicios**. La Fundación Alta Dirección es propietaria del predio ubicado en la calle

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Rioja 460, de la ciudad de Mendoza, que se describiera anteriormente y cuya superficie total es de 2.650 m².

Se expresa que el edificio actual, con sus instalaciones, permitiría comenzar con el dictado de las carreras propuestas, existiendo además un proyecto de expansión edilicia y de aumento de instalaciones y servicios para satisfacer las futuras necesidades. Se ha presentado el anteproyecto de la obra a realizarse ante la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, agregándose un detalle de las etapas de la obra y del presupuesto asignado a su concreción. La culminación de la misma, según se expresa, demandaría 6 años y una erogación de \$ 1.709.790.

En relación con lo anterior, a fs. 399-402 se incluye el presupuesto del **sistema de información y biblioteca**. Se prevé el agregado a la biblioteca de una sala de lectura y la incorporación de los cuatrocientos (400) libros de la colección que posee la Fundación Alta Dirección, proyectándose anexar, además, dos títulos de la bibliografía obligatoria por cátedra, un ejemplar de cada uno de esos títulos cada cuatro alumnos y un ejemplar de cada título de la bibliografía obligatoria por cada docente de la cátedra. Se adjunta un cuadro con los cálculos presupuestarios de inversión en la biblioteca, que incluyen la adquisición de equipamiento informático y audiovisual. Para los 6 años iniciales se proyecta la adquisición de aproximadamente 4.000 títulos y una inversión de \$ 184.900.

CARRERAS

La Fundación Alta Dirección realiza la presentación de carreras de grado y posgrado que se incluyen en el expediente a fs. 419-581.

A fs. 421-447 se presenta la carrera de grado de **Licenciatura en Administración de Empresas**. A fs. 422 se presenta la identificación y el nivel de la carrera, que incluye su denominación, el título que otorga, la duración de cuatro años, el título intermedio de **Analista en Gestión de Empresas** que otorga a los dos años de cursado y su ubicación en la estructura de la Dirección Académica. Se establece una carga de 2.860 horas para la Licenciatura y 1.290 horas para la carrera intermedia.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

A fs. 423-425 se describen los objetivos de la carrera, el perfil y los alcances del título. A fs. 425 se presentan los requisitos de ingreso y a fs. 426 se presenta la organización del plan de estudios, con un listado de 35 asignaturas curriculares, 3 talleres y 1 trabajo de investigación o tesina. A fs. 427 se presenta un cuadro de las asignaturas, distribuidas por áreas de estudio. A fs. 428 se presenta la organización especial y estructura de la carrera, incluyendo, además de las actividades mencionadas, seminarios de investigación, cursos y actividades de extensión y pasantías.

A fs. 429 se presenta la articulación horizontal de las asignaturas y a fs. 446 su articulación vertical. A fs. 430-445 y 612-627 se presentan los contenidos mínimos, objetivos y bibliografía básica de la carrera.

A fs. 448-479 se presenta la carrera de grado de **Contador Público Nacional** y **Perito Partidor**. A fs. 449 se presenta la identificación y el nivel de la carrera, que incluye su denominación, el título que otorga, la duración de cuatro años, el título intermedio de **Analista Contable** que otorga a los dos años de cursado y su ubicación en la estructura de la Dirección Académica. Se establece una carga de 2.860 horas para la carrera de grado y 1.290 horas para la carrera intermedia.

A fs. 450-452 se describen los objetivos de la carrera, el perfil y los alcances del título. A fs. 454 se presentan los requisitos de ingreso y a fs. 455 se presenta la organización del plan de estudios, con un listado de 36 asignaturas curriculares y 1 trabajo de investigación o tesina. A fs. 456 se presenta un cuadro de las asignaturas, distribuidas por áreas de estudio. A fs. 457 se presenta la organización especial y estructura de la carrera, incluyendo, además de las actividades mencionadas, seminarios de investigación, cursos y actividades de extensión y pasantías.

A fs. 458 se presenta la articulación horizontal de las asignaturas y a fs. 474 su articulación vertical. A fs. 459-473 se presentan los contenidos mínimos, objetivos y bibliografía básica de la carrera.

A fs. 480-496 se presenta la carrera de posgrado de **Especialización en Comercialización**. A fs. 482 se presenta la identificación y el nivel de la carrera, que

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

incluye su denominación, el título que otorga, la duración de un año y su ubicación en la estructura de la Dirección Académica. Se establece una carga de 360 horas.

A fs. 483-484 se describen los objetivos de la carrera y el perfil del título. A fs. 484 se presentan los requisitos de ingreso y a fs. 485 se presenta la organización del plan de estudios, con un listado de 9 asignaturas curriculares, 3 talleres y 1 seminario optativo. A fs. 486 se presenta un cuadro de las asignaturas, distribuidas por áreas de estudio. A fs. 487 se presenta la organización especial y estructura de la carrera, incluyendo, además de las actividades mencionadas, monografías y trabajos de investigación y actividades de extensión.

A fs. 488 se presenta la articulación horizontal de las asignaturas y a fs. 495 su articulación vertical. A fs. 489-494 se presentan los contenidos mínimos, objetivos y bibliografía básica de la carrera.

A fs. 497-514 se presenta la carrera de posgrado de **Especialización en Asesoramiento Tributario**. A fs. 498 se presenta la identificación y el nivel de la carrera, que incluye su denominación, el título que otorga, la duración de un año y su ubicación en la estructura de la Dirección Académica. Se establece una carga de 360 horas.

A fs. 499-502 se describen los objetivos de la carrera y su fundamentación, y el perfil del título. A fs. 502 se presentan los requisitos de ingreso y a fs. 503 se presenta la organización del plan de estudios, con un listado de 12 asignaturas curriculares y 1 trabajo final de integración. A fs. 504 se presenta la organización especial y estructura de la carrera.

A fs. 505 se presenta la articulación horizontal de las asignaturas y a fs. 506-514 los contenidos mínimos, objetivos y bibliografía básica de la carrera.

A fs. 515-537 se presenta la carrera de posgrado de **Especialización en Tecnologías de la Información**. A fs. 517 consta la identificación y el nivel de la carrera, que incluye su denominación, el título que otorga, la duración de un año y su ubicación en la estructura de la Dirección Académica. Se establece una carga de 360 horas.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

A fs. 518-520 se describen los objetivos de la carrera y el perfil del título. A fs. 521 y 710 se presentan los requisitos de ingreso (se incluye experiencia laboral de dos años relacionada con el quehacer profesional) y a fs. 523 se presenta la organización del plan de estudios, con un listado de 14 asignaturas curriculares y 1 trabajo final de integración. A fs. 524 se presenta la organización de la carrera.

A fs. 525 se describe la articulación horizontal de las asignaturas y a fs. 526 su articulación vertical. A fs. 527-533 se consignan los contenidos mínimos, objetivos y bibliografía básica de la carrera.

A fs. 538-561 se presenta la carrera de posgrado de **Maestría en Dirección de Empresas**. A fs. 540 consta la identificación y el nivel de la carrera, que incluye su denominación, el título que otorga, la duración de dos años y su ubicación en la estructura de la Dirección Académica. Se establece una carga de 1008 horas.

A fs. 541-542 se describen los objetivos de la carrera y el perfil del título. A fs. 543 se presentan los requisitos de ingreso (se incluye experiencia laboral de dos años relacionada con el quehacer profesional) y a fs. 545 se presenta la organización del plan de estudios, con un listado de 20 asignaturas curriculares, 3 talleres y 1 seminario, además de la tesis final. A fs. 547 se detalla la organización de la carrera.

A fs. 548 se presenta la articulación horizontal de las asignaturas y a fs. 549 su articulación vertical. A fs. 550-560 se consignan los contenidos mínimos, objetivos y bibliografía básica de la carrera.

A fs. 562-581 se presenta la carrera de posgrado de **Maestría en Derecho Empresario**. A fs. 563 se presenta la identificación y el nivel de la carrera, que incluye su denominación, el título que otorga, la duración de dos años, la carga horaria y su ubicación en la estructura de la Dirección Académica. Se establece una carga de 920 horas.

A fs. 564-565 se describen los objetivos de la carrera y el perfil del título. A fs. 567 se presentan los requisitos de ingreso a la carrera (se incluye el de ser abogado y tener 2 años de experiencia en el ejercicio profesional) y a fs. 568 la organización del plan

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

de estudios, con un listado de 16 asignaturas curriculares, 1 seminario y 1 trabajo final o tesina. A fs. 570 se detalla la organización de la carrera.

A fs. 571 se presenta la articulación horizontal de las asignaturas y a fs. 572-580 los contenidos mínimos, objetivos y bibliografía básica de la carrera.

1.b) ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La verificación de requisitos por parte del Ministerio de Educación, incluida a fs. 582-593 se realiza con fecha 4 de mayo de 2000. Como consecuencia de la misma, se le notifica a la entidad la necesidad de ajustar la presentación del proyecto de acuerdo con el ordenamiento pautado por el artículo 4° del Decreto N° 576/96.

Se hace constar que la presentación registra como antecedente el expediente N° 5.967/98 mediante el cual la Fundación Alta Dirección tramitó la autorización provisoria del Instituto Universitario DRACMA, que fue devuelto por la CONEAU al Ministerio de Educación en los términos de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 204/99.

Con respecto a la responsabilidad en infracciones a la legislación vigente, detectada en la publicidad de la Fundación Alta Dirección, que motivó las Disposiciones DNGU N° 84/98 y 85/98 advirtiendo a dicha Fundación que cesara con la publicidad y publicara en el mismo medio periodístico el pronunciamiento del ME con relación a la infracción cometida, se deja constancia de que la entidad cumplió con lo requerido, dándose por concluido el trámite.

El ME señala que el estatuto proyectado para la Universidad a crearse prevé los elementos mínimos requeridos por la legislación vigente.

Se advierte, por otra parte, que no ha sido incluido el comprobante de pago de la tasa de \$ 10.000 que fija el artículo 27°, inciso a) del Decreto Reglamentario 576/96, si bien a fs. 81 el representante de la Fundación se compromete, a través de una nota, a realizar dicha integración.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Con respecto a la presentación de las carreras que se dictarían en el proyectado Instituto Universitario, el ME observa diversos aspectos que debieran ser modificados para ajustarse a la normativa vigente. Al respecto, se menciona el defecto de realizar el análisis de congruencia teniendo en cuenta los aspectos del plan de estudios referidos al título final, sin incluir los atinentes a los títulos intermedios. Se hace constar, asimismo, que algunos aspectos referidos al perfil del título de las carreras de grado, como conocimientos y habilidades a adquirir, han sido incluidos como objetivos de la carrera. Se señala el error de asignar alcances profesionales a las carreras de posgrado, que tienen como objeto profundizar en las incumbencias propias del título de grado. Se observa, por último, la necesidad de circunscribir el requerimiento de títulos para acceder a la formación de posgrado de especialización, de acuerdo con el tema o el campo de aplicación del conocimiento a profundizar.

Una vez que se informa a la entidad de los términos del informe realizado, se remite el expediente a la CONEAU, a fin de proseguir con su evaluación

2.a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

El expediente N° 1.855/00, conteniendo la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario Alta Dirección”, presentado por la Fundación Alta Dirección, ingresa por Mesa de Entrada de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 16 de mayo de 2000.

Con fecha 3 de agosto de 2000, la entidad peticionante presenta nueva documentación, incluida a fs. 596-965, de acuerdo con las observaciones enunciadas por la Dirección de Seguimiento, Fiscalización y Control del Ministerio de Educación.

A fs. 600-764 se agrega una nueva presentación de las carreras a dictarse, en la que se afirma haber corregido los errores e incorporado los señalamientos del Ministerio de Educación.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se sostiene que se han revisado los perfiles y alcances de los títulos de las carreras de grado y que se ha mejorado la claridad con la cual se explica la inserción de los seminarios de investigación, actividades de extensión y pasantías.

En cuanto a las carreras de posgrado, se ha mejorado en todos los casos la forma de presentar el perfil del título y se ha corregido el error de considerar alcances profesionales, que no corresponden. En la Especialización en Tecnologías de la Información se han introducido cambios de asignaturas para contemplar las novedades más recientes en este campo del conocimiento. Asimismo, las tres Especializaciones presentadas consideran un Trabajo Final de Integración.

En esta nueva presentación se incluyen convenios recientes suscriptos por la Fundación con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) y con la Universidad de Congreso. También se agregan convenios marco de cooperación con las empresas Southern Winds S.A., José Cartellone Construcciones Civiles S.A., Adecco Argentina S.A. y Samsolet Vía Pública S.R.L., a fin de que las mismas cuenten con listados de “los mejores egresados” para ser considerados en las búsquedas de personal. Copias de los mismos se incluyen a fs. 767-772 y a fs. 776-789.

El objeto del convenio con el CONICET, “se encuadra en las finalidades de la transferencia de conocimientos, tecnologías y capacitación [...] a fin de satisfacer los requerimientos del medio cultural y socio productivo de la región”. Se establece que el CONICET lleve a cabo las acciones emergentes del convenio a través del Centro Regional de investigaciones Científicas y Tecnológicas (CRICyT), con domicilio en la ciudad de Mendoza.

En el convenio marco de cooperación entre la Fundación y la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), las partes acuerdan “implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, social y cultural para beneficio de ambas instituciones intervinientes”. Se convienen

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

asimismo programas conjuntos de desarrollo docente, de fomento a la investigación y de servicio de información, biblioteca y extensión universitaria.

Con la Universidad de Congreso se establece un convenio tendiente a la articulación con el Instituto Superior de la Empresa (ISE), que integra la Fundación Alta Dirección, a los fines de la habilitación profesional universitaria en las Licenciaturas en Comercialización y en Administración, y/o sus títulos intermedios, de los egresados y graduados del ISE. Según se establece en el mismo, la Universidad de Congreso impartirá créditos de complementación curricular para los egresados y graduados de las carreras de Técnico Superior en Marketing y Técnico Superior en Administración de Empresas que actualmente se cursan en el ISE.

Se adjunta asimismo, a fs. 774, el comprobante emitido por el Banco de la Nación Argentina del pago de la tasa de \$ 10.000, fijada por el artículo 27° del Decreto 576/96.

Se incorpora un listado de nuevas actividades, a las que se define como “de gran interés para la región”. Entre ellas se incluye un concurso de proyectos de Alta Tecnología “*Silicon Valley* en Mendoza”, que pretende, según se afirma, movilizar inversiones replicando la experiencia y modalidad del citado valle norteamericano.

Se informa que se ha comenzado a dictar un seminario denominado “Estilos y Estrategias del Nuevo *Management*” de la *Harvard University* de Estados Unidos, que otorga un diploma emitido por la misma. El dictado de las clases está a cargo del Decano de la División de Educación Continua y Extensión Universitaria de esa Universidad y de otro miembro de su cuerpo docente. A fs. 791-799 se adjuntan folletos promocionales de éstas y otras actividades.

Finalmente, a fs. 800-965 se presenta el informe completo de la investigación de mercado mencionada anteriormente, realizado por la consultora “*Info Nova Consulting*” a fin de evaluar el mercado educativo zonal en el ámbito de las Ciencias Empresariales.

Con fecha 30 de octubre de 2000 ingresa a la CONEAU, y se agrega a fs. 968-969, una copia del convenio de cooperación tecnológica suscripto por la Fundación

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Alta Dirección con la Universidad de San Andrés y con el Instituto para el Desarrollo Empresario de la República Argentina (IDEA), acordando implementar en forma conjunta proyectos de investigación en la temática relativa a Internet.

Con fecha 22 de noviembre de 2000, dos miembros del equipo técnico de la CONEAU efectúan la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento del Instituto Universitario Alta Dirección, ubicadas en la calle Rioja 460 de la ciudad de Mendoza, según lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97.

En la sesión ordinaria N° 101 de los días 30 y 31 de octubre de 2000, según consta a fs. 971, la CONEAU designa como consultor al Dr. Aldo Hernán Alonso para analizar el proyecto institucional del Instituto Universitario.

A fs. 972-977 consta la evaluación del proyecto realizada por el mencionado consultor, que se da por cumplido por la CONEAU el 22 de diciembre de 2000. Según la normativa vigente, se especifica el carácter no vinculante del informe producido por el consultor al momento que la CONEAU elabore el dictamen.

El Dr. Alonso, en su calidad de experto en el campo disciplinario en que desarrollaría sus actividades el proyectado Instituto Universitario, destaca que la trayectoria de la entidad peticionante y de sus integrantes está directamente vinculada con la misión y finalidad de la institución proyectada. Interpreta que “el Instituto Universitario Alta Dirección estará orientado hacia las Ciencias Empresariales”, indicando que “tanto la misión como los objetivos institucionales se vinculan coherentemente con los programas previstos, evidenciándose de manera satisfactoria el nexo necesario entre definiciones estratégico-tácticas y las instancias de programación más concretas”.

Considera que el cuerpo académico presentado es adecuado a la naturaleza y alcances de la propuesta, y no emite juicio relativo a las proyecciones vinculadas con las actividades de investigación previstas.

Acerca de la oferta académica proyectada, estima que los planes de estudio de las carreras de grado “no se apartan de manera notoria de los que se siguen en otras

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Casas de Estudio, con algún mayor énfasis en Informática y en Actuación Profesional en la carrera de Contador, sobre todo atendiendo una duración de cuatro años más tesis”. En relación con el plan de estudio de la Maestría en Dirección de Empresas, cuyo objetivo es “preparar personas capaces de desempeñarse exitosamente en el mundo de la economía y los negocios”, observa que “pareciera confuso por lo menos el señalamiento que se hace al mundo de la economía, pues queda claramente demostrado por las asignaturas, talleres y sus respectivos contenidos que éste no es el ámbito disciplinario abordado salvo en sus fundamentos microeconómicos”, y que “también parece un exceso el señalar en el perfil del graduado que el mismo ‘tendrá conocimientos avanzados para el ejercicio, al más alto nivel, de la dirección de empresas privadas y públicas’, cuando este último ámbito no aparece atendido por la currícula propuesta”. Con respecto a la Maestría en Derecho Empresario, señala que “un ingreso restringido a candidatos con título de abogado o contador posibilita cohesionar contenidos diversos sobre la base de aspectos comunes de ambas formaciones de grado”, y realiza algunas observaciones vinculadas con el trabajo de tesis propuesto y la bibliografía de algunos seminarios.

No desarrolla su análisis sobre las restantes carreras de posgrado proyectadas y concluye señalando que, en su opinión, se trata de una propuesta que cuenta con un buen conocimiento del mercado al que se proyecta, un plantel docente calificado y un cuerpo directivo que ha demostrado capacidad para establecer vínculos con otras instituciones, y que estos aspectos podrían compensar algunas de las observaciones efectuadas.

Con fecha 2 de febrero de 2001, ingresan a la CONEAU, y se anexan a fs. 980-986, las copias de un convenio, en idioma inglés, celebrado entre la Universidad de California en Davis, por una parte, y la Fundación Alta Dirección junto con la Universidad Católica de Cuyo, por otra parte; así como de la aceptación de la solicitud de la Fundación Alta Dirección “de Registración como Centro Evaluador de la Universidad de Cambridge, tanto para el área de idiomas como para la Certificación de los alumnos en el Area de Administración”.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se resalta, con respecto al acuerdo de cooperación firmado con la Universidad de California en Davis, “la envergadura y prestigio de la misma en el área de Agronegocios, especialmente en lo relativo a la vitivinicultura [...] corazón de la economía de la región”. Su objetivo es el de “acrecentar las relaciones científicas, tecnológicas y culturales entre las instituciones”, previendo la posibilidad de investigaciones conjuntas y de intercambios de programas.

A fs. 986-999 se incorpora un documento técnico elaborado por la Dirección de Evaluación de la CONEAU.

Con fecha 12 de marzo de 2001 se elabora el informe jurídico y se le notifica a la entidad, mediante carta documento cuya copia se incluye a fs. 1003, lo resuelto por la CONEAU en la sesión ordinaria N° 107 de los días 26 y 27 de febrero de 2001, en la que se decide correr vista de las actuaciones, por el término de diez (10) días hábiles (artículo 7° inciso “b” de la Ordenanza 004-CONEAU-97), a fin de que la entidad pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25° del Decreto N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97).

Con fecha 15 de marzo de 2001, la Fundación Alta Dirección toma vista de lo actuado y con fecha 28 de marzo de 2001 solicita una prórroga de 10 (diez) días hábiles adicionales para responder a la vista, la cual es concedida por la CONEAU.

Con fecha 23 de abril de 2001, la entidad responde a la vista mediante una presentación que se anexa al expediente a fs. 1006-1247, destacándose entre sus argumentos las consideraciones que se exponen a continuación.

Se afirma que la capacidad institucional de la Fundación “ha quedado reflejada en el proyecto educativo que ha sido capaz de desarrollar en los últimos siete años”, en los que “por obra del trabajo y capacidades de nuestra gente, hemos sido capaces de producir la cantidad suficiente de hechos para reclamar nuestro legítimo derecho a ser aceptados por la comunidad universitaria”.

Se agrega que el patrimonio neto a fin de 1999 creció un 36%, y un 15% más en el 2000, llegando a \$ 1.047.000. Se destaca que las utilidades obtenidas han sido

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

reinvertidas con el fin de “brindar mejores servicios”. Asimismo se da cuenta de diversos apoyos recibidos por parte de las empresas Minetti, Chandon y Banco Galicia.

Se incluye un listado de integrantes del Consejo Consultivo Empresario, creado en noviembre de 2000, con cuya participación, se afirma, denotan su apoyo al proyecto universitario. Se constituye con un *Dean* (Decano) de la *Harvard University* DCE, el Presidente de *Hewlett Packard* Argentina S.A. y otros 13 Gerentes y Directores de importantes empresas de la región.

Se sostiene que la Fundación desarrolla docencia universitaria plena, a nivel de Especializaciones y Maestrías, con cuerpo docente propio, conforme a los convenios con las universidades Católica de Cuyo y Católica de Córdoba.

Respecto a las dedicaciones docentes, aspecto sobre el cual se había hecho notar en el informe técnico la ausencia de definiciones, se establece que los cinco integrantes del primer equipo de Gobierno tendrán dedicación exclusiva (40 horas semanales), al igual que los siete Directores de Carrera y los Directores de los Departamentos docentes de Economía y Matemáticas, de Administración, de Comercialización, y de Contabilidad y Finanzas. Por su parte, los Directores de los Departamentos docentes de Tecnologías de la Información, de Tributación y Derecho de la Empresa, de Humanidades y de Idiomas, tendrán dedicación de tiempo completo (35 horas semanales).

En cuanto al resto del cuerpo docente, se manifiesta que la cantidad concreta de profesores asignados a cada una de las dedicaciones no puede establecerse en el actual estado de planificación, si bien se asume el compromiso de que, al primer año de funcionamiento, de los 78 profesores previstos, al menos 17 (22%) tendrán dedicación exclusiva y 5 (7%) tendrán dedicación de tiempo completo, mientras que un mínimo de 5 profesores más (7%) tendrán dedicación semiexclusiva (20 horas semanales), para completar un total de 27 profesores (35%) “con dedicaciones con una importante carga horaria”.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Finalmente, acerca de los profesores que han aceptado expresamente el cargo docente, la entidad responde que al momento de presentar la respuesta a la vista, el 100% de los profesores propuestos han firmado dicha nota, presentando como anexo las aceptaciones al cargo que faltaban.

A fs. 1248-1254 se incorporan al expediente diversos apoyos epistolares al proyecto de creación del Instituto Universitario, los que provienen de Michael Shinagel, *Dean* de la *Harvard University*; y Carlos Balter, Raúl Baglini, Arturo Lafalla y Víctor Fayad, diputados nacionales por la provincia de Mendoza.

A fs. 1260, con fecha 6 de diciembre de 2001, la Fundación remite una carta documento en la que recusa al miembro de CONEAU Dr. Héctor Sauret, quien a raíz de lo cual presenta un informe al resto del cuerpo, incluido a fs. 1261-1263. Con fecha 12 de febrero de 2002, se agrega un informe de la Asesoría Jurídica, incluido a fs. 1264-1266, que da fundamento a la Resolución CONEAU N° 045/02, de fecha 18 de febrero de 2002, en la que se rechaza la recusación presentada por la Fundación.

A fs. 1272, con fecha 6 de marzo de 2002, la CONEAU envía a la Fundación Alta Dirección una nota en la que se precisan una serie de cuestiones para que la entidad informe “con el mayor detalle posible”, como medida de mejor proveer. La entidad responde con fecha 12 de marzo de 2002, según consta a fs. 1276.

En la sesión ordinaria N° 134, de fecha 8 y 9 de abril de 2002, se designan como consultores a los Dres. Carlos Garaventa y José Dapena Fernández para analizar el proyecto institucional propuesto. En la sesión ordinaria N° 141, de fecha 15 y 16 de julio de 2002, se dan por cumplidos dichos informes por la CONEAU.

El análisis realizado por el Dr. Garaventa, también experto en el área disciplinaria en que desarrolla sus actividades la Fundación y la prevista para el proyectado Instituto Universitario, coincide con el del Dr. Alonso en su apreciación sobre la trayectoria de la entidad peticionante y de sus integrantes, en particular en actividades vinculadas con la capacitación empresaria, y señala que la oferta académica del proyectado Instituto se circunscribe al área disciplinaria de las Ciencias Económicas. Considera que

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

los antecedentes del cuerpo docente “permiten asegurar que los esfuerzos y resultados alcanzarán la propuesta académica superadora y de excelencia”.

Sostiene que es razonable el plan de investigación propuesto y señala que son positivas las previsiones de articulación entre docencia e investigación pues, de cumplirse, supondrían el requisito de ser Investigador Experto para alcanzar la categoría de Profesor Titular.

En otro orden, afirma que “la estimación de evolución de la matrícula y consecuente proyección económica y financiera para los primeros seis años en cada una de las carreras, parecen razonables. Sin embargo, teniendo en cuenta la situación económica actual de nuestro país, aconsejo revisar la proyección económico-financiera por el impacto, no solo de la devaluación del peso, sino de los importantes cambios que se están produciendo en la distribución del ingreso real”, señalando que también encuentra razonables las previsiones vinculadas con el desarrollo de la investigación, la extensión, los recursos humanos y la infraestructura edilicia, aunque señala que deberá prestarse especial atención al desarrollo de la biblioteca.

En relación con la oferta académica proyectada, coincide con el Dr. Alonso en que los planes de estudio de las carreras de grado no se apartan de modo notorio de los que se siguen en otras casas de estudio, realizando algunas indicaciones vinculadas tanto con el ordenamiento de algunas asignaturas como con otras que considera necesario incluir o suprimir. También coincide, en términos generales, con las observaciones realizadas por el Dr. Alonso sobre las carreras de posgrado proyectadas, y en particular, sobre la Maestría en Derecho Empresario, estima que la propuesta es adecuada en la medida en que está dirigida sólo a abogados y contadores con al menos dos años de ejercicio profesional.

Por su parte, el Dr. Dapena Fernández señala que la oferta académica proyectada “no se inicia completamente desde cero, dado que gran parte de la oferta educativa planificada se encuentra ya en actividades a través de convenios celebrados” con las Universidades Católicas de Cuyo y de Córdoba, lo que es valorado favorablemente, y en general señala que “los programas de estudio son razonablemente estándar” aunque

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

“desearía ver mas ciencias básicas, traducido en estudios en economía, que constituye el núcleo sobre el que se basan el resto de las disciplinas en el área de Ciencias Económicas”. Sobre el resto de las carreras de posgrado su opinión no difiere significativamente de la expresada por los otros consultores, pero acerca de la Maestría en Derecho Empresario objeta “que sea íntegramente dictada por la institución, sin contar con una facultad de Derecho”, aunque considera que esta falencia podría cubrirse a través del convenio suscripto con la Universidad Católica de Cuyo.

Acercas de la infraestructura disponible manifiesta que es adecuada, lo que se demuestra por el hecho de que la entidad ya viene realizando actividades académicas en el nivel de posgrado, no obstante señala que “queda como asignatura pendiente el adecuado desarrollo de una biblioteca con cuenta con los suficientes recursos para la tarea de docencia e investigación”, y expresa reservas acerca de las proyecciones vinculadas con las actividades de investigación previstas, pues en este ámbito no reconoce antecedentes que permitan asegurar su viabilidad.

Finalmente, destaca que la entidad haya realizado un estudio de mercado para determinar la demanda potencial de la oferta académica proyectada, por lo que “los pilares sobre los cuales se asienta la propuesta educativa serían adecuados para el proyecto en función del ámbito donde piensa desarrollarlo”, pero señala que no pareciera haber previsiones vinculadas con la posterior inserción laboral de los egresados, por lo que aconseja implementar un mecanismo de apoyo a los estudiantes, mediante pasantías y otros mecanismos de vinculación, lo que permitiría “validar a la institución en qué medida su propuesta de educación se condice con las necesidades de mercado”.

En la sesión N° 143, de fecha 12 y 13 de agosto de 2002, se pone a consideración del cuerpo la solicitud presentada por la Fundación Alta Dirección. En primer lugar se analiza un proyecto de resolución en el cual se recomienda no dar curso a la solicitud, presentada por los miembros encargados del seguimiento del caso, resultando la votación con cinco votos a favor, cinco votos en contra y una abstención. A continuación se somete a votación un proyecto alternativo, de orientación favorable a la

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

solicitud, presentado por otros dos miembros de la CONEAU, obteniéndose idéntico resultado.

Como consecuencia de dichos resultados, con fecha 4 de septiembre de 2002, se remiten las actuaciones a la Secretaría de Políticas Universitarias, incluyendo en el expediente los proyectos puestos a consideración de la CONEAU y el acta correspondiente a la sesión N° 143. La mencionada acta, además de reproducir el debate donde intervienen varios miembros de la CONEAU, incluye cinco informes presentados por miembros del cuerpo destinados a fundamentar su posición.

Con fecha 19 de noviembre de 2002, se incluye un informe de la Secretaría de Políticas Universitarias, mediante el cual se eleva la situación a la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología. Con fecha 2 de enero de 2003, por indicación de la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología se remiten las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su intervención.

Con fecha 21 de enero de 2003, se incluye el informe elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el cual desarrolla su posición en torno de la cuestión de las mayorías reglamentarias en las votaciones de la CONEAU y establece, por otra parte, que “siendo obligatorio e irrenunciable el ejercicio de competencias legales, los funcionarios de la CONEAU no pueden abstenerse en la votación necesaria (...) salvo habilitación legal”. Finalmente recomienda que se remitan las actuaciones a la CONEAU para la consideración de las opiniones incluidas en el escrito y la prosecución del trámite según su estado. Con fecha 29 de enero de 2003 reingresa el expediente a la CONEAU.

Con fecha 18 de febrero de 2003, la Fundación Alta Dirección, en razón de haber tomado conocimiento del reingreso del expediente a la CONEAU, expresa que “sería justo y conveniente que pudiéramos realizar una presentación complementaria a fin de actualizar el expediente”.

Con fecha 18 de marzo de 2003, la CONEAU remite nota a la Fundación Alta Dirección, en la cual se le informa que en la sesión N° 155, de fecha 10 y 11 de marzo de 2003, se ha resuelto reabrir el debate sobre el caso, previéndose someter las posiciones

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

de los miembros a una nueva votación. Por ello se comunica a la peticionante que el expediente se encuentra abierto para agregar todo el material que desee, ya sea que se trate de información aclaratoria o de actualización de la ya presentada.

En respuesta a dicha nota, con fecha 22 de mayo de 2003, la Fundación Alta Dirección remite a la CONEAU abundante información y documentación complementaria, a través de la cual se informa que durante 2002 y lo que va de 2003, se ha producido un importante *proceso de expansión territorial* en el que la institución “ha abierto sus propias sedes a lo largo de América hispánica y también en España”, contándose al momento con 14 sedes integrantes de la red de Escuelas de Educación Continua “para profesionales de negocios y hombres de empresa”.

Las mismas se encuentran en los siguientes puntos: Madrid, España; San José, Costa Rica; San Salvador, El Salvador; Guatemala, Guatemala; Tegucigalpa, Honduras; San Pedro Sula, Honduras; Panamá, Panamá; Bogotá, Colombia; Quito, Ecuador; Guayaquil, Ecuador; Lima, Perú; Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; Asunción, Paraguay; y Santiago, Chile, además de las sedes locales en Mendoza y San Juan.

Al respecto se destaca que “son sedes independientes y autónomas de cualquier institución local, a propio riesgo, y con un Director a cargo, en todos los casos de nacionalidad argentina”.

La actual misión de la Fundación, redefinida a partir de esta nueva estrategia de expansión, se presenta como la de “desarrollar una comunidad de profesionales de negocios de habla hispana, para el estudio de las más avanzadas estrategias y herramientas de management, construyendo una red de relaciones que apunte el crecimiento personal, profesional y empresarial”.

Adicionalmente, se adjunta información sobre tres hechos que se presentan como “de singular importancia” dentro del desarrollo de la institución, a saber

a) *Ampliación de actividades del Instituto Superior de la Empresa (ISE)*: se indica que el ISE, que opera bajo la dirección académica de la Fundación Alta Dirección, ha incorporado la modalidad semi-presencial, aprobada por el Ministerio de Educación

provincial. Se destaca que la experiencia ha permitido a la institución “ser pioneros y marcar un rumbo en el camino de la enseñanza a distancia, siendo los únicos en la región de Cuyo en hacerlo”.

b) *Ampliación de la red de convenios de colaboración educativa*: se precisa que se han logrado una serie de convenios con “importantes universidades de Estados Unidos, Europa e Hispanoamérica. De acuerdo con lo expresado en la presentación, este hecho “demuestra que el mundo académico, en todo el orbe, nos brinda su confianza y su predisposición para trabajar con nosotros en proyectos y actividades conjuntas, incluso algunas de ellas bajo nuestra dirección académica directa”.

c) *Resultados obtenidos en investigación*: se señala que el Rector de la entidad, Dr. Santiago Dodero, ha publicado su tesis doctoral, referida a “El secreto de las Empresas Familiares Exitosas”, trabajo que se ha editado como libro y acerca del cual su autor ha dictado cursos y seminarios en Chile, Ecuador, Costa Rica y Panamá.

En cuanto a nuevas actividades académicas en la sede local, se informa de la incorporación, del Diplomado en Gestión Gerencial (18 meses, 430 horas cátedra + tesis), por convenio con la Universidad Católica de Córdoba, que ha tenido 36 alumnos en 2002 y 71 en 2003.

Asimismo, además de diversos cursos de actualización profesional y de idioma, se han agregado algunos Programas de perfeccionamiento, como el Programa de Desarrollo Gerencial (4 meses, 170 horas cátedra + 20 horas en la University of San Francisco, EE.UU.), que cuenta con la opción de articulación de créditos para acceder a la Maestría en Dirección de Empresas (MBA) de la Universidad Francisco de Vitoria, Madrid, España y ha tenido 45 alumnos en 2003; el Programa Intensivo en Dirección de Empresas (4 meses, 124 horas cátedra), que otorga el Certificado en Marketing Internacional de la University of Massachusetts, Boston, EE.UU., y ha tenido 36 alumnos en 2002; y el Programa de Dirección de Proyectos y Gestión Financiera (7 meses, 210 horas cátedra), por convenio con la Universidad Técnica Federico Santa María, Chile, que también cuenta con la opción de articulación de créditos para acceder a la Maestría en

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dirección de Empresas de la Universidad Francisco de Vitoria, y ha tenido 46 alumnos en 2002 y 28 en 2003.

Se señala asimismo que la Fundación “ha realizado nuevas alianzas, a partir de 2002, con prestigiosas Universidades de Latinoamérica, las cuales se agregan a los convenios realizados anteriormente. Asimismo ha lanzado programas conjuntos con importantes Universidades de Estados Unidos y España”. Las nuevas instituciones académicas con las cuales la Fundación Alta Dirección mantiene convenios y programas son las siguientes: Universidad Católica de La Plata; Universidad Técnica Federico Santamaría (Chile); Universidad Francisco de Vitoria, España; Universidad Alma Mater - Fundación de Estudios de Posgrado e Investigación en Ciencias Económicas (Costa Rica); University of San Francisco (EE.UU.); y University of California at Irvine (EE.UU.). Se trata de acuerdos de cooperación técnica o académica, destinados al desarrollo de proyectos conjuntos, relacionados en general con actividades de capacitación.

Por último, se informa que la institución ha modificado su estructura organizacional, ha ampliado su biblioteca, ha incorporado nuevas tecnologías y ha iniciado un nuevo proceso de capacitación para docentes.

Finalmente la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión integrada por dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba por **mayoría** en su sesión plenaria número N° 170 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

2.b) APRECIACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de los artículos 27° y 28° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que establecen que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, y para dictaminar en el presente caso, debe considerarse lo establecido en el artículo 63 de la Ley 24.521 y sus diferentes incisos. Es así que, a juicio de esta Comisión, el proyecto institucional no resulta satisfactoriamente evaluado a la luz de los criterios pautados por la normativa en los aspectos que a continuación se detallan.

a) La responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de las asociaciones o fundaciones.

Creada en el año 1995, la Fundación Alta Dirección manifiesta el propósito de satisfacer las necesidades de capacitación de los sectores empresariales y profesionales de la región de Cuyo, y asumir la misión de “formar líderes con espíritu emprendedor, que con su esfuerzo profesional, ético y solidario contribuyan a la creación de riqueza y aumentar la eficiencia y competitividad de las empresas”.

De acuerdo con su Estatuto Social, la Fundación tiene por propósito “fomentar, estimular, colaborar, participar y promover [...] educación, perfeccionamiento, estudio e investigación a través de equipos interdisciplinarios de profesionales, para la optimización y eficiencia, destinados a lograr soluciones integrales que permitan simultáneamente el crecimiento de la Empresa y de los Empresarios en la faz comercial e intelectual, redundando en una disminución de costos y tiempos, para éstos y para la sociedad toda”. La modificación introducida en 1997 al mencionado Estatuto agrega en el inciso “e” un nuevo fin, como se ha reseñado, que “a los efectos de proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel [...], se prevé dentro del ámbito jurídico de la Fundación Alta Dirección, la creación de una Universidad y/o Institutos Universitarios o Superiores, de acuerdo con lo previsto por las leyes nacionales y provinciales vigentes”, previendo asimismo la posibilidad de “vincularse, a través de convenios de tipo asociativo, de colaboración o de cooperación con otras personas jurídicas –cualquiera fuere su naturaleza u objeto– con el fin de publicar periódicamente noticias, artículos, etc., que sean de actualidad, nivel académico y vinculados con los propósitos de la Fundación”.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Como se desprende de lo que expresa la peticionante en la presentación, así como de la letra de su Estatuto Social, los objetivos de la Fundación exceden lo universitario y la eventual creación de una institución universitaria es posteriormente concebida como uno de los medios posibles para satisfacer las necesidades de crecimiento de los sectores empresariales y profesionales de la región. Esto constituye un problema estructural de la propuesta, no subsanable por recaudos administrativos o formales, en tanto la institución universitaria, para cumplir este objetivo, no puede dejar de pertenecer a este conglomerado de acciones e instituciones que constituye la Fundación, mientras que sólo apartándose del mismo podría dar cumplimiento a los artículos 62° y 29° de la Ley de Educación Superior, obteniendo su propia personería jurídica y pudiendo ejercer su autonomía académica e institucional.

Este propósito institucional múltiple de la Fundación, sostenido por un conglomerado de servicios y componentes de diversa naturaleza, dentro del cual se reserva al proyectado instituto una misión funcional, hace dudar de su compatibilidad con el principio de universalidad del saber, así como el del diálogo interdisciplinario, característicos de las organizaciones de nivel universitario.

En este sentido, no resulta extraño que las definiciones del área disciplinaria a abordar –aspecto que se desarrollará más adelante–, así como de la misión prevista para el instituto proyectado, se presenten sin la claridad, reflexividad y coherencia esperables, limitándose en este último caso a reproducir el artículo 27° de la Ley de Educación Superior que establece la finalidad de las instituciones universitarias: “construir una comunidad académica pluralista, capaz de contribuir a la generación, desarrollo y comunicación del conocimiento en el más alto nivel”, orientada a “comprender el mundo contemporáneo, ofrecer una formación interdisciplinaria integradora del saber y brindar una capacitación científica y profesional de excelencia”.

I- RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN.

En la solicitud se han incluido los currículos y las manifestaciones de bienes de los miembros del Consejo de Administración de la Fundación, en las que se refleja, en términos generales, una solvente posición económica.

Res.393/03

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Asimismo, los integrantes del mencionado Consejo poseen título universitario y dos de ellos han obtenido títulos de posgrado. Son personas vinculadas a la docencia o a la gestión en el nivel universitario que poseen, en su mayoría, una destacada trayectoria en la actividad profesional.

II- ANTECEDENTES DE LA PETICIONANTE EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CAPACITACIÓN EMPRESARIA.

Vinculado con sus antecedentes en actividades educativas, se manifiesta que la Fundación Alta Dirección cuenta con la colaboración de un conjunto de institutos para organizar actividades docentes y de investigación propias de su especialidad. Son el Instituto de Estudios de Derecho Administrativo, el Instituto de Estudios Familiares (ambas asociaciones civiles), el Instituto de la Empresa Familiar y el Instituto de Derecho de la Empresa (ambos centros de estudios sin personería jurídica que dictan cursos de capacitación), dedicados todos a promover y difundir actividades de estudio vinculadas con las temáticas de sus respectivas denominaciones.

Asimismo, la Fundación ha creado, en el área de la educación formal, el Instituto Superior de la Empresa (ISE), ofreciendo carreras cortas que permiten acceder al título de técnico de nivel terciario y cuyos planes de estudio han sido aprobados por la Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Mendoza en el año 1997, y un Instituto de enseñanza de inglés, denominado “School of Executive English” dedicado a profesionales y ejecutivos.

No se vislumbra con claridad cuál sería la relación jurídica y funcional que establecerían todas estas entidades con el Instituto Universitario a crearse, lo que puede instalar el riesgo de que se constituya un conglomerado educativo en el cual se desnaturalicen la finalidad y los objetivos básicos de una institución universitaria, así como el marco de independencia institucional que la Ley N° 24.521 exige para éstas.

Se destaca que la Fundación Alta Dirección se encuentra inscripta en el Registro de Unidades Capacitadoras de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

la Presidencia de la Nación y que los programas de capacitación empresarial que desarrolla han sido declarados de interés nacional por la Presidencia de la Nación. Se observa asimismo que la Fundación posee antecedentes en la implementación de programas de extensión y lleva a cabo proyectos con instituciones universitarias mediante convenios formalizados.

La peticionante ha suscripto convenios con la Universidad Católica de Cuyo para el dictado de una Especialización en Asesoramiento Tributario y una Maestría en Derecho Empresario, las cuales no han sido presentadas a acreditación. También con la Universidad Católica de Córdoba para el dictado de una Maestría en Dirección de Empresas, carrera que ha sido presentada a acreditación por parte de esta universidad, habiendo obtenido categoría “C” por Resolución CONEAU N° 91/00, aunque dicha acreditación sólo corresponde a la oferta realizada en la ciudad de Córdoba. Asimismo, ha establecido convenios con las Universidades de Congreso y Juan Agustín Maza para la articulación de los títulos terciarios que ofrece el Instituto Superior de la Empresa, además de otros acuerdos con instituciones universitarias para el ofrecimiento de diversos diplomas en Formación Gerencial y para la futura realización de acciones de cooperación académica con la institución proyectada, entre otros.

La multiplicidad de estrategias mediante las cuales la Fundación se vincula con la actividad universitaria (convenios de articulación de títulos terciarios, convenios con instituciones universitarias en el marco del artículo 39° de la Ley de Educación Superior, desempeño como subse de una institución universitaria, convenios de “contratación” de instituciones universitarias para poder ofrecer títulos de ese nivel, expansión hacia el exterior a través de la instalación de sedes con actividades específicas, el propio proyecto de instituto universitario) dan cuenta de una trayectoria sinuosa y errática, en la cual es difícilmente identificable una lógica fundamentada en razones académicas.

Al respecto, llama la atención que la estrategia de expansión internacional ha llevado a la redefinición de su misión, planteada actualmente como la de “desarrollar una comunidad de profesionales de negocios de habla hispana, para el estudio de las más

avanzadas estrategias y herramientas de management, construyendo una red de relaciones que apunte el crecimiento personal, profesional y empresarial”.

En cuanto a sus antecedentes en materia de investigación, en la respuesta a la vista se especifica que la Fundación desarrolla investigación a través del Instituto de la Empresa Familiar, que ya ha generado la publicación de un libro, del Instituto de Estudios de Derecho Administrativo, del Instituto de Estudios Familiares, y a través de los convenios con el CONICET y el CRICYT, que están “en plena vigencia”.

Sin embargo, no se incluyen precisiones ni sobre los resultados obtenidos como producto de las tareas realizadas en el ámbito de dichos Institutos y en el marco de los convenios mencionados, ni acerca de la inserción prevista para los Institutos asociados a la Fundación en el proyectado Instituto Universitario. Por ello, no se comprueba que la entidad promotora posea antecedentes respecto de procesos de producción de conocimientos básicos y aplicables o antecedentes formales en el reclutamiento de equipos de investigación, aunque se exhiben cartas de intención supeditadas a la creación de la institución universitaria.

III- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS.

Se incluyen en el expediente las auditorías realizadas por un Contador Público Nacional, de los estados contables de la Fundación Alta Dirección, donde se detalla el estado de los recursos y la evolución del patrimonio neto obtenidos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998. La Fundación cumple con los requisitos económicos que establece el Decreto 576/96, superando el patrimonio mínimo exigido en el inciso f) del artículo 4º, y ha integrado los comprobantes de pago del seguro de caución, que exige como garantía el inciso k), del mismo artículo y el de la tasa que fija el inciso a) del artículo 27º.

IV- PROPÓSITOS INSTITUCIONALES DE LA PETICIONANTE.

La Fundación Alta Dirección tramitó anteriormente la solicitud de autorización para la creación del Instituto Universitario DRACMA, mediante el expediente N° 5967/98, que fue retirado en virtud de lo contemplado en el artículo 3º de la Resolución

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ministerial N° 204/99, presentando ahora el proyecto reformulado conforme a las condiciones establecidas en el artículo 4° de la misma.

En la nueva presentación se solicita la creación del “Instituto Universitario Alta Dirección”, afirmando que se han incorporado “todas las observaciones realizadas por la Comisión oportunamente, e incorporado aportes significativos en la orientación y organización de las actividades universitarias”.

En esta oportunidad, en la que se proyectan tanto carreras de grado como de posgrado, no se hace referencia al instituto terciario como fundamento de la propuesta, por lo que no se indica si éste continuará funcionando de modo autónomo o si se prevén estrategias para la articulación de las respectivas ofertas de carreras o para su reconversión. Además de otras consideraciones que se desarrollarán en el siguiente apartado, se estima que, aun cuando una oferta de educación superior no universitaria –ya sea un terciario o un centro de formación profesional superior o un instituto dedicado a investigación o una combinación de los anteriores- posea trayectoria y prestigio y sea de calidad, no necesariamente debe orientarse hacia la actividad universitaria, ni su evolución natural debe llevar a “superar la etapa de contratación de otras Universidades de la región e iniciar una experiencia más autónoma”, como se expresa en la fundamentación de la propuesta, en particular tratándose de una entidad que tiene por objetivo la capacitación empresaria.

Visto este desarrollo, y aun cuando la peticionante haya llevado a cabo actividades que contribuyen con la formación y actualización de profesionales de apoyo o especialistas vinculados con la administración de la empresa, no puede afirmarse que haya logrado consolidar una base y un proyecto que satisfaga los requerimientos básicos de una institución universitaria en sentido pleno. Por una parte, la formación se orienta hacia una porción muy acotada de un área disciplinaria y, por otra, en ningún momento menciona circunscribir su accionar al instituto universitario proyectado, motivo por el cual se desdibujan algunos reaseguros, en particular aquellos vinculados con la identidad universitaria. La identidad supone no solamente la agregación de elementos que deben estar presentes, sino también la afirmación de una personalidad institucional peculiar

diferenciada respecto a otros tipos de instituciones. Y en este sentido, la peticionante no logra con su proyecto una distinción clara entre sus responsabilidades existentes vinculadas a la formación profesional superior y a los programas de capacitación empresarial, de aquéllas estrictamente universitarias, ni denota una plena conciencia del salto cualitativo que esta reconversión implica.

Tanto el recorte disciplinario como las dificultades para definir una identidad propia inevitablemente repercuten en el contenido fundamental que rige la construcción y el desarrollo del currículum, y por lo tanto en las funciones superiores que son intrínsecas de una institución universitaria.

b) Viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico.

I- RELACIÓN ENTRE EL PROYECTO PRESENTADO Y LA TRAYECTORIA DE LA PETICIONANTE.

La entidad presenta antecedentes en el dictado de cursos de formación gerencial y carreras cortas de nivel terciario que otorgan título de técnico con un objetivo instrumental característico del nivel superior no universitario. Como se ha señalado, sus programas de capacitación empresarial han sido declarados de interés nacional por la Presidencia de la Nación, en 1998. Asimismo, particularmente en los últimos años, la Fundación ha suscripto convenios con varias universidades, que le han permitido convertirse en sede de actividades de nivel universitario, condición que la fortalece y enriquece su sustento académico.

Sin embargo, la ya mencionada expresión relativa a “superar la etapa de contratación de otras universidades de la región e iniciar una experiencia más autónoma” hace pensar que los convenios para el dictado de carreras de posgrado se asemejan más a un acuerdo para hacer uso de denominaciones formales propias del nivel universitario que a un real intercambio académico e institucional.

Además, esta situación no le transfiere automáticamente las cualidades esenciales de una institución universitaria. No se comparte el argumento esgrimido en el proyecto, en cuanto a que toda la actividad y las conexiones descriptas hacen que a la

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Fundación le resulte natural orientarse a la creación de una institución universitaria, razonamiento en el cual una institución universitaria parece entenderse como el destino manifiesto de un centro de formación profesional superior de buen nivel.

Por lo anterior, si bien la **misión y los objetivos** planteados por la entidad solicitante para la institución proyectada contemplarían las funciones básicas que deben tener las instituciones universitarias definidas en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior, y aun cuando se cuenta con antecedentes en el desarrollo de actividades de tipo académico, la propuesta no logra con el desarrollo previsto superar su identidad centrada en la capacitación empresaria. Al respecto, las definiciones y compromisos expuestos a lo largo del proyecto, así como los destinatarios centrales de las actividades, confirman que se trata de una propuesta destinada a cubrir competencias y habilidades del campo de la administración de la empresa, pero no a generar un ámbito de reflexión crítica y de universalidad del conocimiento en el que los desarrollos relativos a investigación original resultan indispensables. Cabe el riesgo de que, al circunscribirse la mayoría de las acciones proyectadas a un tipo particular de destinatario como son las pequeñas y medianas empresas, se desdibujen los principios de universalidad e interdisciplinariedad orientados a la integración del saber, tal como está previsto en el artículo 27° de la LES.

Por otra parte, aun cuando la misión y los objetivos enunciados para el instituto universitario se ajustan a la Ley, lo hacen de un modo poco convincente, en tanto reproducen casi textualmente la misión y objetivos que la Ley establece como definitorios del carácter universitario de una institución (artículos 27° y 28°), sin que se enuncie para el proyecto en cuestión ningún tipo de especificidad –ni siquiera se alude en la misión expresada al área disciplinaria abordada–, lo cual abona la idea de que la institución proyectada es concebida como un componente más del conglomerado de entidades que componen la Fundación y están al servicio del cumplimiento de sus propósitos institucionales, supliendo con esa función instrumental la ausencia de un *alma mater*, de una razón de ser expuesta con nitidez.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En otro orden, la lectura del proyecto de **Estatuto Académico** genera dudas acerca de en qué medida se alcanza, en el proyecto de Instituto Universitario que se analiza, la autonomía académica e institucional que deben tener las instituciones universitarias, para dar cumplimiento al artículo 29º de la Ley de Educación Superior. En dicho proyecto de Estatuto se incluye al Consejo de Administración de la Fundación Alta Dirección como la más alta instancia en las decisiones dentro de los órganos de gobierno del Instituto Universitario a crearse.

Entre las funciones del Consejo de Administración de la Fundación previstas en el proyecto de Estatuto se cuenta la de nombrar y remover al Rector y la de confirmar los reglamentos que apruebe el Consejo Superior Universitario, correspondiéndole además la fijación de las grandes líneas de la política institucional en función de los objetivos fundacionales, la gestión administrativa y patrimonial y, obviamente, la aprobación del presupuesto anual.

Por otra parte, si bien las autoridades asignadas a la conducción del proyectado Instituto Universitario poseen perfil académico, el mecanismo de designación prevé que todos los integrantes del Consejo Superior Universitario sean designados por el Rector, quien a su vez es elegido por el Consejo de Administración de la Fundación, de modo que es éste quien, en última instancia, controla las decisiones académicas, sin que se contemple ningún ámbito formal de participación del cuerpo docente en dichas decisiones.

En la respuesta a la vista por parte de la entidad promotora, se sostiene que la autonomía institucional está salvaguardada por la distribución de funciones entre el Consejo de Administración, el Consejo Superior y las Direcciones del Instituto Universitario, señalando que el Consejo de Administración sólo elige al Rector y es éste quien elige a los otros cinco miembros del Consejo Superior y que las funciones del Consejo de Administración son exclusivamente las de “velar por el respeto de las cosmovisiones y valores expresamente declarados en el Estatuto, así como el cuidado del patrimonio del Instituto Universitario”.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Sin embargo, el último artículo del proyectado Estatuto establece que “ninguna modificación al Estatuto ni disposición de los Reglamentos Generales podrá estar en colisión con una norma del Estatuto de la Fundación Alta Dirección. Si ello ocurriera, prevalecerá el Estatuto de la Fundación Alta Dirección”, lo cual, potencialmente, puede condicionar decisiones de orden académico, es especial cuando el ideario -disperso en una variedad de fines y motivos individualmente loables- no es universitario *strictu sensu*.

En relación con la **estructura** de la institución universitaria proyectada, se cuenta con un organigrama definido y acorde con el proyecto institucional, pero se ha llamado la atención acerca de la naturaleza de los vínculos que ha desarrollado la Fundación con un conjunto de Institutos para organizar actividades docentes y de investigación. La relación establecida con los mismos ha sido definida como “de colaboración”, categoría que ha sido expresamente incluida en el estatuto entre los convenios de tipo asociativo, a través de los cuales puede vincularse la Fundación con otras personas jurídicas.

Si bien se hace evidente que los mencionados Institutos están integrados en la práctica a la Fundación Alta Dirección, y sus directivos y docentes están nominados para incorporarse al proyectado Instituto Universitario, no se vislumbra con claridad cuál sería la relación que establecerían los mismos con el Instituto Universitario a crearse, dado que sólo el Instituto de Estudios de Derecho Administrativo sería una Asociación Civil con personería jurídica, mientras que el Instituto de Estudios Familiares ha sido incorporado a la Fundación Alta Dirección en el año 1998 y los Institutos de Derecho de la Empresa y de la Empresa Familiar son centros de estudios sin personería jurídica, lo que no les otorga el suficiente status institucional.

En la respuesta a la vista, la entidad manifiesta que dichos Institutos son centros de estudios creados por la Fundación, y que continuarán con su labor científica bajo la orientación de sus actuales Directores e incorporándose al Instituto Universitario bajo la supervisión de la Dirección de Investigaciones. Asimismo se expresa que los Institutos son asociaciones civiles con las cuales el Instituto Universitario a crearse

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

establecerá los respectivos convenios de colaboración. La respuesta no despeja la duda y mantiene la ambigüedad en cuanto a su eventual vinculación con la institución proyectada.

II- AREA DISCIPLINARIA.

El proyecto no logra delimitar con claridad su campo específico de acción, en correspondencia con su identidad institucional, ni mucho menos establecer la correspondencia entre el área abordada y la misión, los propósitos, la identidad, el proyecto y la organización y estructura académicas de la institución proyectada.

La propuesta se presenta como circunscripta al área disciplinaria correspondiente a las Ciencias Económicas, pretendiendo de este modo su ajuste a la denominación de “instituto universitario”. En este sentido existe una confusión, en tanto en otra parte de la presentación la Fundación sostiene que “las vinculaciones académicas desarrolladas la han colocado en inmejorables condiciones para realizar en Mendoza una gestión de altísimo nivel [...] en el ámbito de las Ciencias Empresariales”. Esta última adscripción a las ciencias empresariales o en términos más generales a la administración, parece más ajustada a la oferta académica propuesta, en tanto no se prevé la inclusión de una carrera de Economía y por cierto la oferta de posgrado, relacionada con la tributación o las tecnologías de la información, tiene una inclusión forzada en el ámbito de la economía, mientras que se encasilla naturalmente en el área de la administración, y en particular en el de la administración de empresas. En cuanto a la del área de derecho, no logra ubicarse en ninguno de los dos supuestos.

La imprecisión en la caracterización del área disciplinaria a la cual se circunscribe la propuesta –ciencias económicas en algunos pasajes, ciencias empresariales en otros–, que no deja de ser un indicador de la preeminencia que otorga la peticionante al propósito del crecimiento de los empresarios y de las empresas y de la concepción del instituto proyectado como uno de los medios para alcanzar dicho propósito en el universo institucional de la Fundación, se ve agravada por la dificultad en explicitar un proyecto universitario que plasme viable, coherente y consistentemente sus fines institucionales.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Como producto de la dificultad estructural reflejada en el rol funcional de la institución proyectada al servicio de los propósitos institucionales de la Fundación, la propuesta no tiene capacidad para determinar con precisión la fisonomía institucional proyectada ni para formular claramente su misión institucional, cuya mera referencia al artículo 27° de la Ley de Educación Superior no alcanza a poner de manifiesto su especificidad como instituto universitario ni los parámetros que lo identifican en contraste con una universidad.

Esta dificultad se ve reflejada asimismo en el diseño de la oferta académica propuesta: el menú de carreras no se fundamenta en su relación con un área disciplinaria, no se alude a las subáreas que las carreras representan ni a su complementariedad recíproca, no se plantean como funcionales a la misión institucional; se justifican meramente en la existencia de un nicho de mercado que se procura ocupar.

El recorte profesigráfico, característico por otra parte de una Escuela de Negocios, cuyos atributos académicos no resultan directamente extrapolables a una institución universitaria, tiene indefectiblemente efectos indeseables sobre dos principios rectores de lo universitario: (...) el principio de universalidad, en todas sus manifestaciones y en todas sus dimensiones; y el diálogo interdisciplinario en orden a la discusión conjunta de problemas centrales, donde los diversos enfoques, métodos e intereses deben complementarse de forma habitual.

En el sentido señalado, pueden citarse las consideraciones del experto consultado, Dr. Aldo Alonso, acerca del objetivo declarado por la entidad para la Maestría en Dirección de Empresas, en cuanto a preparar personas capaces de desempeñarse exitosamente en el mundo de la economía y los negocios: “A este respecto pareciera confuso por lo menos el señalamiento que se hace al mundo de la economía, pues queda claramente demostrado por las asignaturas, talleres y sus respectivos contenidos que éste no es el ámbito disciplinario abordado salvo en sus fundamentos microeconómicos”.

El Dr. Alonso también pone en evidencia la clara orientación del currículo hacia la capacitación para desempeñarse en empresas privadas al afirmar: “Parece un

exceso el señalar en el perfil del graduado que el mismo ‘tendrá conocimientos avanzados para el ejercicio, al más alto nivel, de la dirección de empresas privadas y públicas’, cuando este último ámbito no aparece atendido por la currícula propuesta (no se abordan por ejemplo temas de derecho constitucional y administrativo, función financiera del estado, reforma administrativa, rol y fundamentación de las empresas públicas en el derecho comparado, la teoría de la regulación y las empresas públicas, marcos regulatorios, etc.)”.

Al respecto, la entidad responde afirmando que “en efecto, el ámbito disciplinario de las empresas públicas no es atendido por la currícula de la Maestría en Dirección de Empresas propuesta. Se trata de un error de transcripción al mecanografiar el texto de la propuesta”.

III- IDENTIDAD DE LA PROPUESTA.

La práctica de reformular aspectos del proyecto ante observaciones aprehendidas al momento de tomar vista de las actuaciones incluidas en el expediente, aun cuando las mismas sean atendibles y tienen que ser aceptadas, no debe dejarse escapar que el proyecto originalmente presentado tiene mayor valor en la interpretación, en tanto refleja las aspiraciones y el espíritu genuinos de la peticionante, su concepción de la propuesta universitaria en estado puro, es decir sin influencia de temperamentos sugeridos por los expertos o por el órgano evaluador. En este sentido, además de la cuestión mencionada en los párrafos anteriores, debe tenerse en cuenta que el proyecto original no tiene referencia alguna a las dedicaciones previstas del plantel de docentes e investigadores, y refleja una excesiva injerencia de la Fundación en los asuntos internos del instituto proyectado, al punto que se establece que ninguna modificación de su Estatuto Académico podría estar en colisión con una norma del Estatuto de la Fundación, aspectos reformulados en la respuesta a la vista.

Análogo comentario puede hacerse en relación con las diferencias del proyecto en análisis en comparación con el proyecto del “Instituto Universitario Dracma”, presentado previamente por la Fundación Alta Dirección, que manifiesta que en el actual

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

proyecto se han incorporado “todas las observaciones realizadas por la Comisión oportunamente”.

En este sentido, debe señalarse que en un breve lapso, de aproximadamente un año a partir del retiro de la propuesta del “Instituto Universitario Dracma”, la Fundación Alta Dirección realiza la nueva presentación que es materia de este análisis, en la que solicita la autorización para la creación del Instituto Universitario Alta Dirección, pasando a incrementar su oferta académica, desde la única maestría que ofrecía originalmente el proyectado Instituto DRACMA, a las dos carreras de grado y las cinco carreras de posgrado que contiene el actual proyecto.

La duda que surge naturalmente es si la Fundación Alta Dirección no ha excedido con esta nueva propuesta su capacidad institucional, esto es, si en menos de un año una institución que no poseía antecedentes en la enseñanza en el nivel universitario, dedicada a la capacitación de ejecutivos de empresas y al dictado de carreras cortas de nivel terciario, que no podía dar cumplimiento a la finalidad y las funciones básicas de las instituciones universitarias establecidas por los artículos 27° y 28° de la Ley de Educación Superior, estará en condiciones de dar el necesario salto cualitativo y alcanzar (tan velozmente como su plan de desarrollo lo imagina) un desarrollo propio del nivel universitario, que normalmente implica la acumulación y la consolidación de experiencia a través de períodos prolongados de dedicación a las actividades académicas, científicas y de investigación con la finalidad de generar y comunicar conocimientos en el más alto nivel.

Paralelamente, cabe preguntarse si es posible caracterizar una identidad universitaria, en una entidad peticionante que se limitaba en 1998 a proponer una sola carrera de posgrado, reflejando más bien, en aquel momento, la intención de utilizar denominaciones reservadas a instituciones universitarias, prescindiendo de recibir la cooperación y supervisión de éstas y un año después propone el desarrollo de dos carreras de grado y cinco de posgrado, en el marco de un proyecto institucional que se motiva en los fines estatutarios, que, como se ha dicho, divergen (en parte por exceso y en parte por defecto) de los que caracterizan al nivel universitario.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

IV- CONSISTENCIA Y PERTINENCIA.

Por último, debe hacerse referencia a las características de la propuesta académica desde el punto de vista de su pertinencia, explícitamente contemplada en el artículo 3° del Decreto N° 576/96.

Como se sostenía en el informe técnico con el cual se corrió vista a la entidad, el logro de un proyecto universitario que contenga una propuesta académica superadora y de excelencia, y que incluya todos los otros aspectos con los que debe cumplir un Instituto Universitario para adecuarse a la Ley de Educación Superior, justificaría la pretensión de una institución nueva de incorporarse a la ya amplia oferta universitaria en el área disciplinaria. Este nivel superior debe plasmarse en propiedades institucionales en las que pueda apreciarse una diferencia objetiva que permita señalar en qué aspectos se destaca una originalidad con respecto a las otras universidades que actúan en la región.

En este sentido, se adscribe a la posición –reforzada por lo establecido en el propio Decreto N° 576 al respecto– de que la autorización de una institución universitaria no puede sostenerse en la simple verificación de ciertos indicadores de calidad mínima, que conduce a no tener criterios contextuales y manejarse solamente con la comprobación del cumplimiento de requisitos uno a uno -que, por otra parte, no puede afirmarse que se vean satisfechos en el proyecto analizado-. En palabras del Dr. Albornoz (Institutos Universitarios, pág. 29, CONEAU, 1998), “el peligro de esta estrategia es que, con la pretensión de respetar la pluralidad de vocaciones y perfiles institucionales en la educación superior, se pierda el perfil que debe caracterizarla, se acentúe la opacidad de la oferta para quien debe tomar la decisión de iniciar estudios superiores y aumente la dificultad para controlar la calidad de estas instituciones después de su proliferación (implícita necesariamente en el modelo)”.

No puede ignorarse que Mendoza es una de las provincias argentinas con mayor oferta universitaria relativa, dentro de la cual se destaca la abundancia de la oferta

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

de las llamadas Ciencias Empresariales como subárea de las Ciencias Económicas, lo cual exige que su denominado mercado universitario deba analizarse con la mayor atención.

La carrera de grado de Licenciado en Administración de Empresas se dicta en Mendoza, con la misma denominación, en la Universidad Champagnat, y con la de Licenciado en Administración en la Universidad Nacional de Cuyo, en la Universidad del Aconcagua y en la Universidad de Congreso.

La carrera de grado de Contador Público y Perito Partidor se dicta en Mendoza, con igual denominación, en la Universidad Nacional de Cuyo; con la denominación de Contador Público en la Universidad del Aconcagua y en la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires; y con la denominación de Contador Público Nacional, en la Universidad Champagnat.

La Fundación Alta Dirección afirma que “después de tres años de intensa actividad, lidera el sector de la capacitación empresaria en Cuyo, habiendo adquirido un perfil propio, diferenciándose claramente del resto de las propuestas educativas que ofrece la región [...] y las vinculaciones académicas desarrolladas la han colocado en inmejorables condiciones para realizar en Mendoza una gestión de altísimo nivel en la educación formal de grado y de posgrado en el ámbito de las Ciencias Empresariales”.

Asimismo, la entidad fundamenta la viabilidad de su propuesta en los resultados de un estudio de mercado realizado por la consultora “Info Nova Consulting” para evaluar la factibilidad del proyecto. Entre sus conclusiones, se menciona que existiría una demanda potencial de un proyecto educativo con una propuesta académica superadora y dedicada al nivel socioeconómico ABC1, lo cual constituiría una “oportunidad de mercado”.

Sin embargo, el experto consultado por la CONEAU, Dr. Aldo H. Alonso, expresa, con relación a los planes de enseñanza de las carreras de grado, que “denotan currículas que no se apartan de manera notoria de las que se siguen en otras Casas de Estudio, con algún mayor énfasis en Informática y en Actuación Profesional en la carrera de Contador”, valoración que es compartida por los Dres. Garaventa y Dapena Fernández.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Del informe del Dr. Alonso se desprenden otras situaciones problemáticas, tales como injustificadas reiteraciones de materias o talleres entre las carreras de grado y de posgrado y bibliografía insuficiente para abarcar los objetivos propuestos en algunas de ellas, cuestiones que serán detalladas en el punto d). Aun cuando en algunos casos se trate de aspectos revisables, no se considera sólidamente respaldada la afirmación de que el proyecto en análisis constituya “una propuesta académica superadora y de excelencia”.

Esta ausencia de reaseguros adquiere mayor gravitación en una provincia que, como se ha dicho, cuenta con la mayor oferta universitaria relativa, y donde, volviendo a las conclusiones de “Info Nova Consulting”, “estamos en presencia de un mercado muy poco desarrollado donde se trabaja presuponiendo y por qué no abusando de la ignorancia específica del eventual cliente”.

Debe tenerse en cuenta asimismo -tal como señala el Dr. Garaventa- que la situación crítica de la economía argentina, agravada profundamente desde fines del año anterior, no es un hecho que pueda pasarse por alto, en tanto el comportamiento de los mercados se ha vuelto completamente impredecible y las conclusiones de un estudio de mercado realizado tres años atrás no pueden considerarse vigentes, máxime cuando en el período posterior a la realización del mismo se han observado altos índices de mora en el pago de cuotas y un aplacamiento en la curva de crecimiento de la matrícula en el subsistema de educación superior privada.

En este sentido, no queda claro el significado de la conclusión del citado estudio de mercado en cuanto a que “existe un mercado de 60 alumnos para la carrera de Contador Público y de 40 para la Licenciatura en Administración de Empresas”, en tanto parece referirse a la existencia de un nicho de mercado cuya captación prácticamente total, condición necesaria para la viabilidad de la institución proyectada, es improbable, aun en el caso de que se mantuvieran las condiciones de entonces.

Por último, debe señalarse que no se incluye en el proyecto una justificación centrada en la potencial demanda por parte del mercado laboral hacia los egresados del instituto proyectado, aspecto observado por el Dr. Dapena Fernández.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

I- CUERPO DOCENTE

Como se detalló anteriormente, los 75 profesores propuestos para el dictado de las materias iniciales de las carreras poseen título de grado universitario, y 49 de ellos (65%) han obtenido títulos de posgrado: 3 de Especialización (4%), 33 de Maestría (44%) y 13 de Doctorado (17%). Asimismo, 69 de los docentes propuestos (92%) han desarrollado actividades como profesores universitarios y 43 de ellos (57%) son profesores titulares en universidades nacionales o privadas.

Si bien en la presentación original sólo un 36% de los profesores propuestos suscribía el compromiso de aceptar el cargo docente ofrecido por la Fundación Alta Dirección, para desempeñarse en el Instituto Universitario proyectado, en la respuesta a la vista se incorporan los compromisos restantes.

Asimismo, aunque no se indicaba en la presentación la dedicación prevista para los docentes propuestos, ni la carga horaria correspondiente a cada dedicación, aludiendo a que esta definición sería responsabilidad del Consejo Superior Universitario, en la respuesta a la vista se asume el compromiso de que, al primer año de funcionamiento, de los 78 profesores previstos (se agregan 3 a los 75 iniciales), 17 (22%) tendrían dedicación exclusiva (40 horas semanales) y 5 (7%) tendrían dedicación de tiempo completo (35 horas semanales), mientras que un mínimo de 5 profesores más (7%) tendrían dedicación semiexclusiva (20 horas semanales), para completar un total de 27 profesores (35%) “con dedicaciones con una importante carga horaria”. Se establece además que todos los Directores de Carrera y de los Departamentos docentes tendrían dedicaciones de no menos de 35 horas semanales.

La inexistencia de esta referencia en el proyecto originalmente presentado no es un detalle menor, en tanto da cuenta del grado de relevancia que otorga la peticionante a esta cuestión.

La opinión del Dr. Aldo Alonso, es que el cuerpo académico que se propone “es adecuado a la naturaleza y alcances de la propuesta. Sus aptitudes resultan coherentes con las características pretendidas para todo el programa. [...] Los profesores cubren, en general de manera aceptable, cuantitativa y cualitativamente, los requisitos exigibles para un proyecto de las características del presentado”, opinión que es compartida por los otros consultores actuantes.

II- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Están previstas las acciones institucionales destinadas al perfeccionamiento docente, y aun cuando no se prevén mecanismos formales de participación del cuerpo académico en la conducción universitaria, puede señalarse que el plantel propuesto es una de las fortalezas del proyecto que, no obstante, no alcanza a garantizar la constitución y funcionamiento de una institución universitaria en los términos requeridos por la normativa vigente, tal como se muestra en otros apartados.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos.

I- PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

Como se ha dicho, el proyecto del Instituto Universitario contempla el desarrollo de dos carreras de grado y cinco carreras de posgrado. En el nivel de grado se dictarían la Licenciatura en Administración de Empresas y la carrera de Contador Público y Perito Partidor, mientras que en el nivel de posgrado se dictarían las carreras de Especialización en Comercialización, en Tecnologías de la Información y en Asesoramiento Tributario, y las Maestrías en Dirección de Empresas y en Derecho Empresario.

En el documento denominado “Informes sobre Proyectos Institucionales”, publicado por CONEAU, se establece que los Institutos Universitarios son concebidos como “medios adecuados para el logro de ciertos objetivos de la sociedad, en este caso determinadas capacidades que no imparten las universidades o que, siendo de la mayor excelencia, son adicionales a ellas”.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dada la significativa inserción de universidades de la región de Cuyo que realizan sus actividades en la provincia de Mendoza, resulta pertinente comparar la oferta académica existente de carreras de grado y de posgrado de las mismas, con las del Instituto Universitario para el que se solicita autorización para funcionar. Asimismo, es conveniente que el análisis de los planes de enseñanza e investigación procure una comparación de la propuesta académica considerada con las ya existentes.

Al respecto, si bien el Dr. Garaventa, uno de los expertos consultados, manifiesta que “los antecedentes de las personas involucradas en el proyecto permiten asegurar que los esfuerzos y resultados alcanzarán la propuesta académica superadora y de excelencia” proyectada, el Dr. Alonso afirma que los planes de enseñanza de las carreras de grado “denotan currículas que no se apartan de manera notoria de las que se siguen en otras Casas de Estudio, con algún mayor énfasis en Informática y en Actuación Profesional en la carrera de Contador”, y si bien señala que el plan de la Licenciatura “exhibe rasgos de actualización a través de la inclusión de temas como Comunicación, Negociación, Liderazgo y trabajo en equipo”, no se constata en estos análisis que la propuesta constituya efectivamente un proyecto superador en la región.

Asimismo, el Dr. Alonso, con referencia a las carreras de posgrado, manifiesta que “no se justifica la reiteración en este nivel de materias (o talleres) ya enunciadas en los planes de carreras de grado: se han contado siete (7) reiteraciones entre la Licenciatura y la Maestría en Dirección de Empresas”.

Con respecto a la bibliografía de la Maestría en Derecho Empresario, este consultor afirma que “podría entenderse conveniente exhibir una mayor cohesión entre los objetivos explicitados y los contenidos y bibliografía: por ejemplo se expone como objetivo que el profesional tenga un conocimiento cabal y profundo de la realidad, y se menciona como única referencia bibliográfica un texto de contabilidad básica, no obstante los valores de ésta”.

“Igualmente, las ‘cuestiones de ética empresaria’ enunciadas en el objetivo de la asignatura respectiva puede que se atiendan sólo parcialmente a través de una única

bibliografía cuyo título es ‘Ética del Abogado’, pensando obviamente en el objetivo transcripto y que entre los maestrandos han sido admitidos contadores públicos que también cuentan con su necesario código de ética (nuevamente, dejando a salvo la calidad que puede reconocerse a la obra citada)”.

En cuanto a la Maestría en Dirección de Empresas, se expresa que su objetivo es preparar personas capaces de desempeñarse exitosamente en el mundo de la economía, ante lo que el citado consultor considera que “éste no es el ámbito disciplinario abordado, salvo en sus fundamentos microeconómicos”, lo que se evidencia en los contenidos de las asignaturas y talleres proyectados.

En relación con la Maestría de Derecho Empresario, por su parte, el Dr. Garaventa advierte que aun cuando existan vínculos con la temática empresaria, parece más vinculada al ámbito de un posgrado en Derecho que de Ciencias Económicas, y pese a que esta dificultad podría ser en parte sorteada en virtud de los requisitos de ingreso establecidos para ella, se apartaría del ámbito disciplinario en que desarrollaría sus actividades el proyectado Instituto Universitario.

Asimismo, se señalan deficiencias en la bibliografía prevista para la carrera de Especialización en Comercialización, en particular para el área de comercialización internacional, así como en la de la Especialización en Asesoramiento Tributario y la Maestría en Derecho Empresario, en particular en materias tales como Negociación, Contabilidad y Finanzas Corporativas y Mercado de Capitales en las que se prevé sólo uno o dos textos.

En otro orden, en el perfil del egresado de la Especialización en Asesoramiento Tributario se destacan las actividades de investigación, pero no existe en el plan de estudios una asignatura de metodología de la investigación, ni éste se muestra adecuado para egresados en Ciencias Jurídicas y Sociales debido a la escasa carga horaria de asignaturas como Planificación Fiscal, Dirección Estratégica de la Empresa y Marketing de Servicios Profesionales.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

A este respecto debe mencionarse que la RM N° 1168/97 establece que las carreras de especialización tienen por objeto “profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo”, lo que no surge del análisis de los planes de estudio, requisitos para el ingreso y perfil de los graduados de las carreras de especialización proyectadas.

Otro parámetro objetivo que podría tomarse en cuenta para verificar la calidad de la oferta académica propuesta, es el resultado de la acreditación de las carreras de posgrado que realiza esta Comisión sobre la base de estándares consensuados por los distintos integrantes de la comunidad universitaria.

En este sentido, la Maestría en Dirección de Empresas, que se dicta en la Fundación Alta Dirección y ha sido presentada ante este organismo por la Universidad Católica de Córdoba, ha sido acreditada con categoría “C” (Resolución N° 091/00), con la recomendación de dar estricto cumplimiento al plan de mejoramiento de la calidad propuesto por la Universidad (previsto por la Resolución Ministerial N° 1168), que tiene como principal objetivo hacer frente a las debilidades de la carrera, en especial en lo que se refiere al plan de estudios, a la calidad y cantidad de los trabajos finales y a los títulos de posgrado de los docentes, aspectos que deberán ser particularmente evaluados en el próximo proceso de acreditación.

Como se ha dicho, la carrera ha sido presentada por la Universidad Católica de Córdoba y se refiere a su dictado en la sede central, sin mencionarse la existencia de convenio alguno con la Fundación Alta Dirección ni su dictado paralelo en la ciudad de Mendoza, de modo que, en rigor, no puede afirmarse que la carrera dictada en Mendoza se encuentre acreditada, ya que las acreditaciones se limitan a la sede incluida en la presentación, sin hacerse extensivas a otras eventuales sedes, en las que por cierto el nivel podría no ser similar.

En cuanto a la Especialización en Derecho Tributario y la Maestría en Derecho Empresario, dictadas en la Fundación mediante convenio con la Universidad

Católica de Cuyo (por el cual la Fundación se erige en sub-sede de esta Universidad), no han sido presentadas a la convocatoria de acreditación de carreras de posgrado por parte de la CONEAU, aun cuando dicha presentación es condición establecida en el artículo 46° de la Ley 24.521.

II- PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.

En relación con los planes de investigación, se manifiesta la previsión de desarrollar proyectos en las áreas de: "Empresa, Ciencia y Tecnología" y "Empresa y Humanismo", pretendiendo que se abarcaría de ese modo "las dos series básicas de causas del desarrollo, el complejo de factores económicos y el complejo de factores culturales".

No obstante, no se presentan con suficiente nivel de detalle las líneas de investigación concretas a abordar ni el núcleo académico de docentes dedicados al desarrollo de las mismas, limitándose el proyecto a definir en forma general el objetivo de satisfacer los requerimientos del medio cultural y socio productivo de la región.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

La Fundación Alta Dirección es propietaria de un predio ubicado en la calle Rioja 460 de la ciudad de Mendoza, cuya superficie total es de 2650 m² y su superficie cubierta de 2000 m². Se estima que el edificio actual, con sus instalaciones, permitiría comenzar con el dictado de las carreras propuestas.

Existe, además, un proyecto de expansión edilicia y de incremento de instalaciones y servicios para satisfacer las necesidades futuras. Se ha presentado ante la Municipalidad de la ciudad de Mendoza el anteproyecto de la obra, incluyendo un plan detallado de las etapas de realización, distribuidas en seis años, y del presupuesto asignado a su concreción, que se acerca a los \$ 2.000.000 y es contemplado en el plan financiero de ingresos y egresos.

Si bien se presentan flujos de fondos previstos para cada área, no se incluye explícitamente en el proyecto un plan financiero de ingresos y egresos. No obstante, la

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Fundación demuestra solvencia y un crecimiento patrimonial sostenido durante los últimos años.

En cuanto a recursos bibliográficos, el compromiso de donación de los 400 libros de la colección que posee la Fundación Alta Dirección no satisface en principio las necesidades de una institución universitaria de las dimensiones enunciadas. La previsión de adquirir aproximadamente 4.000 títulos a lo largo de los 6 años iniciales (con una inversión de \$ 184.900), contemplando anexar dos títulos de la bibliografía obligatoria por cátedra, un ejemplar de cada uno de esos títulos cada cuatro alumnos y un ejemplar de cada título de la bibliografía obligatoria por cada docente de la cátedra, permitiría la conformación de una biblioteca, cuya existencia actual, en rigor, no se puede sostener. En la respuesta a la vista, se especifica que durante el primer año de funcionamiento se incorporarían 2476 libros, con una inversión de \$ 123.800.

Al respecto, el Dr. Dapena advierte que “queda como asignatura pendiente el adecuado desarrollo de una biblioteca que cuente con los suficientes recursos para la tarea de docencia e investigación [...] incluyendo posibilidad de acceso a material *on line* conforme los lineamientos del artículo 64° de la ley 24.521”.

Debe mencionarse, en este sentido, que la Fundación ha acordado con la Facultad de Ciencias Económicas San Francisco, de la Pontificia Universidad Católica Argentina, que los alumnos de ambas instituciones puedan utilizar los recursos disponibles en los respectivos centros documentales. Asimismo, en el mencionado proyecto de expansión edilicia, se prevé la construcción de una sala de lectura así como la adquisición de equipamiento informático y audiovisual. Según se especifica en la respuesta a la vista, este convenio agregaría 12.238 libros al fondo bibliográfico disponible.

En dicha respuesta, se indica también que la Fundación cuenta con un laboratorio informático, que se sostiene mediante un convenio con la empresa Unisys, y que cuenta con 1 servidor y 15 puestos de trabajo conectados en red, y con un caño de alta conectividad que permite el acceso a Internet a docentes y alumnos.

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Los vínculos institucionales desarrollados por la Fundación Alta Dirección constituyen un aspecto llamativo de la propuesta, ya que a pesar de no poseer estatus universitario, cuestión que habitualmente dificulta este tipo de relaciones con instituciones que sí lo poseen, ha formalizado numerosos e importantes contactos, si bien en algunos casos se trata de acuerdos marco supeditados a la creación del Instituto Universitario Alta Dirección.

Pueden mencionarse, por ejemplo, los convenios suscriptos por la Fundación con la Universidad Católica de Cuyo, con la Universidad Católica de Córdoba, con la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile, con la Universidad de Belgrano, con el Instituto Tecnológico de Buenos Aires y con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Con las Universidades Católica de Cuyo y Católica de Córdoba se acuerda la organización conjunta de los programas de posgrado ya descriptos, mientras que con las Universidades de Congreso y Juan Agustín Maza se establecen regímenes de equivalencias de asignaturas para las carreras de nivel terciario que se ofrecen en el Instituto Superior de la Empresa, como también se ha detallado previamente.

El resto de los convenios apuntan al desarrollo conjunto de proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, social o cultural y, en algunos casos, incluyen un Programa de Desarrollo Docente destinado a que los docentes de las Universidades dicten clases en el proyectado Instituto, mientras que los docentes de éste participen en calidad de asistentes en eventos de formación y actualización impulsados por aquellas.

Se da cuenta también del convenio suscripto entre la Fundación y el Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CRICYT), que prevé la realización de proyectos de investigación e intercambio de información científico-tecnológica y de servicios técnicos.

De menor relevancia son los convenios marco de cooperación con las empresas Southern Winds, José Cartellone Construcciones Civiles, Adecco Argentina y

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Samsolet Vía Pública, destinados simplemente a que las mismas cuenten con listados de egresados para ser considerados en las búsquedas de personal.

Recientemente la Fundación ha dado cuenta de otros convenios, entre los que se destacan los celebrados con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), y con la Universidad de California en Davis.

Finalmente, como consecuencia de la apertura de sedes en América Latina, la Fundación ha realizado en los dos últimos años nuevas alianzas con varias Universidades de Latinoamérica y ha lanzado programas conjuntos con Universidades de Estados Unidos y España. En este marco, se han celebrado convenios con la Universidad Técnica Federico Santamaría (Chile); con la Universidad Francisco de Vitoria, España; con la Universidad Alma Mater - Fundación de Estudios de Posgrado e Investigación en Ciencias Económicas (Costa Rica); con la University of San Francisco (EE.UU.); y con la University of California at Irvine (EE.UU.).

Si bien, como se ha expresado, la política de la Fundación en cuanto al establecimiento de relaciones ha sido extensa, no se presentan los resultados alcanzados hasta el momento como producto del establecimiento de convenios, excepto para los casos que, como el suscripto con la Universidad Católica de Córdoba o con la Universidad Católica de Cuyo, suponen una actividad académica concreta. Esta ausencia de información no permite discernir si los contactos que ha desarrollado la Fundación se traducen o no en productos tangibles y de calidad, ni es evidente que ellos estén orientados a la solución de debilidades y al fortalecimiento o consolidación del proyecto académico.

Por otra parte, la afirmación de la Fundación en cuanto a que “desarrolla docencia universitaria plena, a nivel de Especializaciones y Maestrías, con cuerpo docente propio, conforme a los convenios con las universidades Católica de Cuyo y Católica de Córdoba”, no resulta estrictamente cierto en el caso de esta última, en tanto los planes de estudio y la mayor parte del cuerpo docente pertenecen a la Universidad.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el caso del convenio con la Universidad Católica de Cuyo cabe señalar que las carreras de especialización no fueron acreditadas en CONEAU; que la relación mutua fue calificada por la peticionante como contractual y por cierto lo es en tanto no se prevé intercambio académico propiamente dicho; que la subsede que la peticionante encarna de la Universidad correspondiente es anómala ya que tal figura es administrativamente reservada a una institución con dos emplazamientos geográficos y en ningún caso a dos instituciones contractualmente vinculadas. Cabe acotar que esa situación pudo no haber sido advertida por la autoridad de contralor, ya que ambas entidades tienen domicilio en el ámbito de la misma región (o CPRES) y el permiso ministerial debe ser tramitado sólo en caso en que la subsede desborde ese límite geográfico. Tal ausencia de medida correctiva alguna no sana, por lo tanto, una posible infracción. Al contrario, ya que es responsabilidad de sujetos comprendidos en un régimen de orden público respetarlo en la forma y en el fondo, más aún cuando el tipo de acto de que se trata no requiere de previa autorización.

Finalmente, debe señalarse que la Fundación no se ha inscripto el Registro de Instituciones de Posgrado que ofrecen carreras de Especialización, creado por Resolución Ministerial N° 2.156/98, que establece en su artículo 2° que “en dicho registro deberán inscribirse todos los centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía que, en función de lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 24.521, pretendan impartir formación de posgrado a través de carreras de especialización”.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Res.393/03

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación no conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario Alta Dirección”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 393 – CONEAU - 2002

Res.393/03

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar